

2251

850

15-8-78

pas. que aprueba el contrato suscrito
entre el Estado Dom. y la empresa "Saco
do de Costa Rica, S.A." por medio de la
cual esta ultima se compromete a sumi-
nistrar los materiales, equipos, mano de
obra, para la construcción de las instala-
ciones para el desvío del Rio, canal de
intersección, presa, para el Proyecto
Canera - Bdo.

GODIERNO DOMINICANO



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTOS LOS Incisos 14 y 19

~~VISTO XXXXXXXXXXXXXXX~~ del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato y sus anexos suscrito entre el Estado Dominicano y la empresa "Sococo de Costa Rica, S.A.", en fecha 5 de mayo de 1978;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato y sus anexos suscrito entre el Estado Dominicano debidamente representado en este Acto por el señor Ing. Manuel Alsina Fuelleo, Administrador General de la Corporación Dominicana de Electricidad y la empresa Sococo de Costa Rica, S.A., por el señor Nathan Moore; por medio del cual esta última se compromete a suministrar los materiales, equipos, mano de obra y demás elementos útiles y a ejecutar todos los trabajos necesarios para la construcción de las instalaciones para desvío del río, canal de interconexión, presa, inyección a las Fundaciones de la Presa y los Diques y Obras Accesorias del Proyecto Tavera-Bao, por un valor total de US\$30,870,794.50; que copiado a la letra dice así:



*Aprobado en Sesión
Sesión del
13-6-78*

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

15355

- 6 JUN. 1978

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Archivado

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, suscrito entre el Estado Dominicano y la empresa "Sococo de Costa Rica, S. A.", por medio del cual esta última se compromete a suministrar los materiales, equipos, mano de obra y demás elementos útiles, y a ejecutar todos los trabajos necesarios para la construcción de las instalaciones para desvío del río, canal de interconexión, presa, inyección a las Fundaciones de la Presa y los Diques y Obras Accesorias del Proyecto Tavera-Bao.

Los trabajos a que se refiere el anexo - contrato tienen un valor de \$30,870,794.50, el cual se

.../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

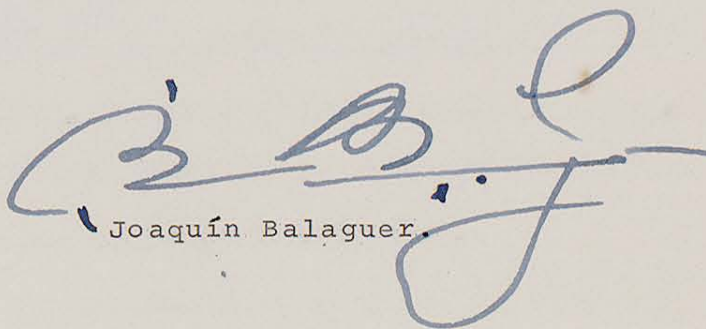
-2-

rá pagado a la empresa contratante de acuerdo con el sistema descrito en el Artículo III del documento anexo.

El objetivo de la Presa de Bao será el de contribuir, junto con el Proyecto existente de Tavera, a satisfacer, de manera principal, los requerimientos de riego en el Valle del Río Yaque del Norte, incrementar la producción de energía eléctrica en la Central de Tavera, desde 112 millones de KWH hasta más de 225 millones de KWH al año, abastecer de agua potable a la ciudad de Santiago de los Caballeros y zonas aledañas y controlar avenidas.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

00194

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 15355, de fecha 6 de junio del cursante año y del Contrato y - sus anexos suscrito entre el Estado Dominicano y la empresa Sococo de Costa Rica, S.A., por medio del cual es ta última se compromete a suministrar los materiales, - equipos, mano de obra y demás elementos útiles y a ejecutar todos los trabajos necesarios para la construcción de las instalaciones para desvío del río, canal de inter conexión, presa, inyección de las Fundaciones de la Presa y los Diques u Obras Accesorias del Proyecto Tavera-- Bao, por un valor total de US\$ 30,870.,794.50.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.





EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTOS los incisos 14 y 19 del Artículo 37 de la Constitución de -
la República;

VISTO el Contrato y sus anexos suscrito entre el Estado Dominicano
y la empresa " Sococo de Costa Rica, S.A.", en fecha 5 de mayo de -
1978;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato y sus anexos suscrito entre el Estado Do-
minicano debidamente representado en este acto por el señor Ingeniero
Manuel Alcina Puella, Administrador General de la Corporación Domini-
cana de Electricidad y la empresa Sococo de Costa Rica, S.A., por el
señor Nathan Moore; por medio del cual esta última se compromete a su-
ministrar los materiales, equipos, mano de obra y demás elementos úti-
les y a ejecutar todos los trabajos necesarios para la construcción -
de las instalaciones para desvío del río, canal de interconexión, pre-
sa, inyección a las Fundaciones de la Presa y los Diques y Obras Acco-
sarias del Proyecto Tavera-Rao, por un valor total de US\$30,870,794.50;
que copiado a la letra dice así:

sigue.->

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Law LEGISLATURA ord. DE 19 78
REGISTRADA AL No. 834
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de dos
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 13 de junio 1978
José G. de Cárdenas
Jefe de las Oficinas del Senado



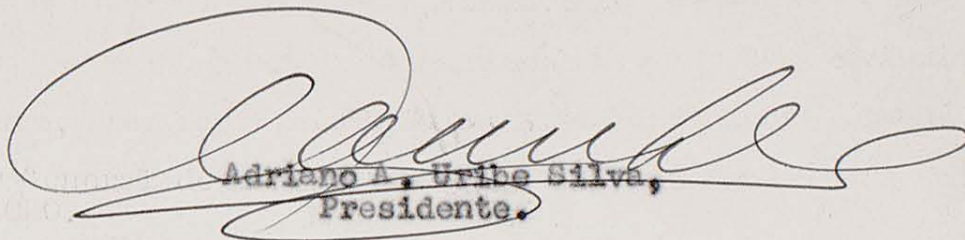
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato y sus anexos suscrito entre el Estado Dominicano y la empresa "Sococo de Costarica, S.A." en fecha 5 de mayo de 1978.-

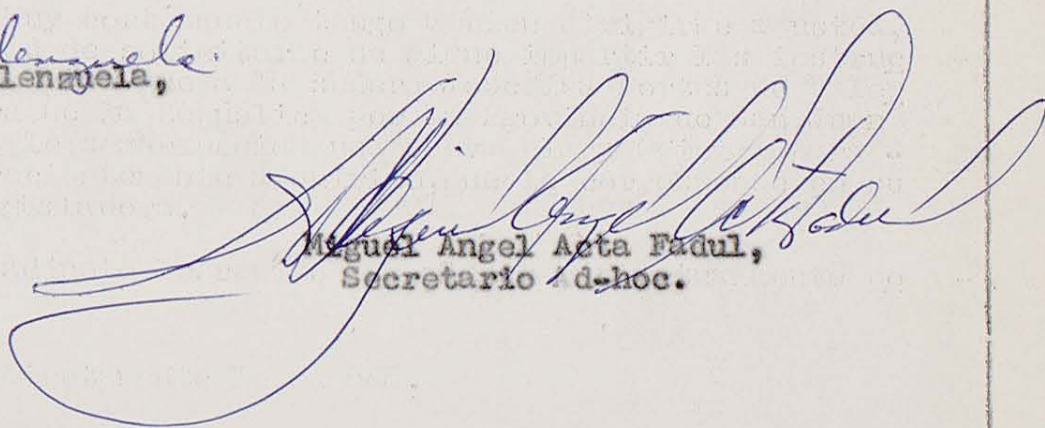
PAG

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina P. de Valenzuela
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Miguel Angel Acosta Fadul,
Secretario d-hoc.

CONGRESO NACIONAL

1er LEGISLATURA Ord. DE 1978

REGISTRADA AL No. 834
en el folio — del libro letra S

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de 25
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 13 de Junio 1978

Leopoldo Canelo
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00267

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

12 de julio de 1978.-

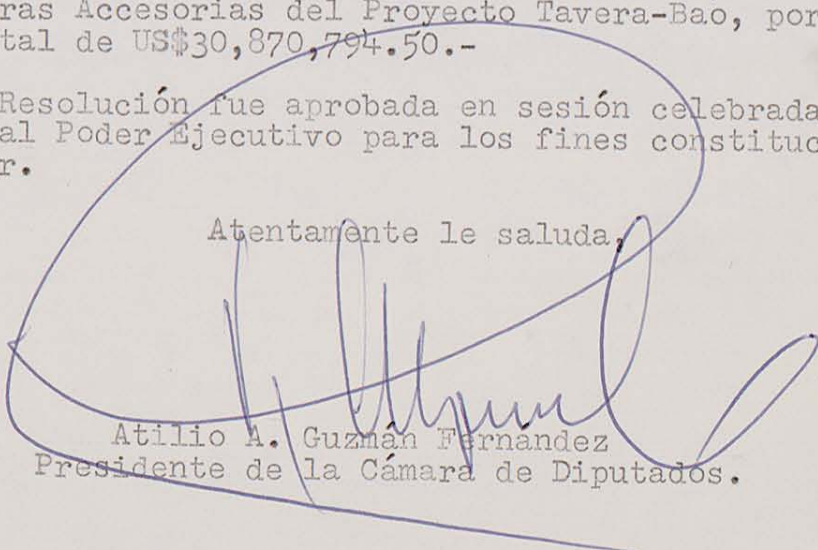
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No. 193, de fecha 13 de junio de 1978, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato y sus anexos, suscrito entre el Estado Dominicano y la empresa Sococo de Costa Rica, S.A., por medio del cual esta última se compromete a suministrar los materiales, equipos, mano de obra y demás elementos útiles y a ejecutar todos los trabajos necesarios para la construcción de las instalaciones para desvío del río, canal de interconexión, presa, inyección de las Fundaciones de la Presa y los Diques u Obras Accesorias del Proyecto Tavera-Bao, por un valor total de US\$30,870,794.50.-

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

00267

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

12 de julio de 1978.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No. 193, de fecha 13 de junio de 1978, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato y sus anexas, suscrito entre el Estado Dominicano y la empresa Sococo de Costa Rica, S.A., por medio del cual esta última se compromete a suministrar los materiales, equipos, mano de obra y demás elementos útiles y a ejecutar todos los trabajos necesarios para la construcción de las instalaciones para desvío del río, canal de interconexión, presa, inyección de las Fundaciones de la Presa y los Diques u Obras Accesorias del Proyecto Tavera-Bao, por un valor total de US\$30,870,794.50.-

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-
13 de junio de 1978

00193

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato y sus anexos suscrito entre el Estado Dominicano y la empresa Sococo de Costa Rica, S.A., por medio del cual esta última se compromete a suministrar los materiales, equipos, mano de obra y demás elementos útiles y a ejecutar todos los trabajos necesarios para la construcción de las instalaciones para desvío del río, canal de interconexión, presa, inyección a las Fundaciones de la Presa y los Diques u Obras Accesorias del Proyecto Tavera-Bao, por un valor total de US\$ 30,870,794.50.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



C O N T R A T O

E N T R E:

LA CORPORACION DOMINICANA DE ELECTRICIDAD, empresa autó -
noma de servicio público, regida conforme su Ley Orgánica No. -
4115 de fecha 21 de abril de 1955, modificada, debidamente re -
presentada por su Administrador General, ING. MANUEL ALSINA PUE -
LLO, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula -
de identificación personal No.34526, serie lra., sello hábil, -
registro electoral No.749638, domiciliado y residente en esta -
ciudad, quien actúa conforme Poder Especial contenido en la Cuar -
ta Resolución, de la reunión de fecha 26 de abril de 1978, Acta
No.573, del Consejo Directivo de dicha empresa, de una parte, -
quien en lo adelante se denominará "LA CORPORACION"; y de la o -
tra parte, SOCOCO DE COSTA RICA, S. A., debidamente representa -
da por NATHAN MOORE, quien posee poder al efecto, de nacionali -
dad americana, mayor de edad, de estado civil casado, de profe -
sión Contratista General, Pasaporte No.21771176, domiciliado y
residente en la ciudad de Bogotá, Colombia, en la Calle Carrera
7, casa No.8124, donde formalmente elige domicilio, y quien pa -
ra los fines y efectos del presente Contrato se denominará EL -
CONTRATISTA. - - - - -

POR CUANTO:- El Estado Dominicano celebró el 25 de Octubre
de 1974 un contrato con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO -
(BID), con el objeto de cooperar con el financiamiento del Pro -
yecto Tavera-Bao; - - - - -

Handwritten signature

Handwritten signature

POR CUANTO:- LA CORPORACION ha solicitado propuestas mediante una licitación internacional de acuerdo con las estipulaciones, términos y condiciones de los Documentos de Licitación, para la ejecución de las obras definidas como Construcción de las Instalaciones para Desvío del Rio, Canal de Interconexión, Presa, Inyección a las Fundaciones de la Presa y los Diques y Obras Accesorias del Proyecto Tavera-Bao. - - - - -

POR CUANTO:- EL CONTRATISTA ha presentado una propuesta en respuesta a dicha invitación. - - - - -

POR CUANTO:- LA CORPORACION ha aceptado la propuesta de EL CONTRATISTA para la construcción, terminación y mantenimiento de las obras de ingeniería civil anteriormente descritas. --

POR CUANTO:- LA CORPORACION celebró un contrato con la firma HARZA OVERSEAS ENGINEERING COMPANY, sociedad incorporada del Estado de Delaware, E.U.A., para efectuar las funciones de INGENIERO de acuerdo a las condiciones generales de este contrato. - - - - -

POR TANTO:- En virtud de lo señalado anteriormente, - - -

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS.-

1.- EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los materiales, equipos, mano de obra y demás elementos necesarios y a ejecutar todos los trabajos que se muestran en los Planos (Volumen III), como éstos se definen en el Volumen I de las Condiciones Contractuales que forman parte de los Documentos de Licitación y que están descritos en el Volumen II, Provisiones Téc-

[Handwritten signatures]

nicas del proyecto descrito en el inicio de este contrato, to -
do de acuerdo con los requerimientos y previsiones de los si -
guientes documentos hechos en (2) originales a un mismo tenor -
y efecto, con (4) copias firmadas por ambas partes contratantes
y que forman parte del presente contrato: - - - - -

- a. El presente contrato, y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI.
- b. Los Anexos Nos. 2, 3 y 4 a los Documentos de Licita -
ción.
- c. Los Documentos de Licitación tal como se definen en -
CG-2 (DEFINICIONES) parte III, Volumen I.
- d. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA y fechada -
9 de Enero de 1978.

2.- En caso de conflicto entre las diversas p[re]visiones -
del presente contrato, regirán para su interpretación las pre -
visiones de los documentos que anteceden, en el mismo orden en -
que figuran en la enumeración alfabética del párrafo anterior.-

ARTICULO II.- TIEMPO DE TERMINACION.-

1.- Las obras a realizarse, dentro de los términos de es -
te contrato, deberán de iniciarse a más tardar dentro de los --
15 días calendarios contados desde la fecha de la firma del --
mismo. - - - - -

2.- Las obras deben ser terminadas el 30 (TREINTA) de no -
viembre de 1980 (mil novecientos ochenta), siempre que el con -
trato sea firmado antes del 3 (tres) de mayo de 1978 (mil nove -
cientos setenta y ocho). - - - - -

3.- Se acuerda el siguiente calendario de terminación pa -
ra las secciones de las obras, sujetas a las disposiciones del -
Artículo VI de este documento, y sustituye el párrafo 4.1-04 -

[Handwritten signatures]

del Volúmen I de los Documentos de Licitación. - - - - -

| <u>O B`R A</u> | <u>FECHA DE TERMINACION</u> |
|---|-----------------------------|
| Completar las Instalaciones para el Túnel de Desvío | Mayo 31- 1979 |
| Completar la Presa y los Diques para elevar el embalse a la cota 327.50 | Sept. 15 - 1980 |
| Toda la obra bajo contrato | Nov. 30 - 1980 |

ARTICULO III.- MONTO DEL CONTRATO.-

1.- El monto del contrato tiene un valor de \$30,870,794.50 (TREINTA MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVEN - TA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS), divididos en RD\$9,859,181.00 más US\$21,011.613.50 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTINUEVE MIL CIENTO OCHENTIUN PESOS DOMINICANOS más VEINTIUN MILLONES - ONCE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 50/00 DOLARES de los Estados Uni dos de América). - - - - -

2.- Esta suma es sólo provisional. LA CORPORACION pagará a EL CONTRATISTA por la ejecución de las obras, la suma determi nada por el total de las unidades de trabajo ejecutadas, compu tadas de acuerdo a los precios unitarios establecidos en cada - moneda en el contrato, ó acordados durante la ejecución de las - obras, para aquellos precios unitarios de trabajos adicionales - donde los precios licitados no apliquen. El número de unidades - que contiene la Lista de Cantidades (Anexo I) es solamente apro ximado, y el pago final se hará de acuerdo al número de unida - des ejecutadas que hayan resultado necesarias para cubrir los - trabajos de este contrato. - - - - -

[Handwritten signatures]

3.- El monto del pago final fijará el precio del contrato.

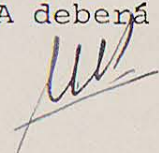
4.- La partida I ha sido eliminada de la Lista de Cantidades.

ARTICULO IV.- GARANTIAS.-

1.- DE ANTICIPO.- Para poder solicitar el anticipo, EL CONTRATISTA deberá entregar una fianza de Garantía de Anticipo, expedida por un fiador aprobado por LA CORPORACION. Dicha fianza deberá cubrir los pagos adelantados a realizar por LA CORPORACION, y tendrá un monto de US\$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE DOLARES DE LOS EE.UU). - - - - -

2.- FIEL CUMPLIMIENTO.- EL CONTRATISTA suministrará a satisfacción de LA CORPORACION y dentro de las dos (2) semanas contadas a partir de la firma del contrato, una Fianza de Fiel Cumplimiento para los trabajos bajo contrato. Dicha fianza deberá ser en pesos de la República Dominicana ó en dólares de los Estados Unidos de América, por medio de fiadores aprobados por LA CORPORACION, con asiento legal en la República Dominicana. El monto de la fianza será igual a \$7,717,698.63 (SIETE MILLONES SESENTECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTITRES CENTAVOS). Su vigencia deberá ser hasta la fecha de la aceptación provisional de las obras por LA CORPORACION. - - - - -

3.- SEGUROS. a) A los cinco (5) días de la firma del contrato, EL CONTRATISTA obtendrá y mantendrá vigente por su propia cuenta, hasta que la obra haya sido completada y aceptada en su totalidad por LA CORPORACION, seguros por las propiedades descritas más abajo, con aseguradores aceptables a LA CORPORACION y con oficinas en República Dominicana. EL CONTRATISTA deberá ase-

 Nam

gurar todas las propiedades y materiales cubiertos por este contrato contra todo riesgo ó daño de cualquier clase que pueda surgir y por los cuales sea responsable bajo los términos de este contrato y de forma tal que LA CORPORACION y EL CONTRATISTA estén cubiertos por este seguro contra daños o pérdidas hasta que se haya efectuado el pago final en la forma establecida en el Artículo CG-33 de los Documentos de Licitación, modificado en este contrato por el ARTICULO VIII (ACEPTACION PROVISIONAL Y PAGO).

Las propiedades por asegurarse deberán incluir lo siguiente, sin limitarse necesariamente a ello:

- 1) La obra durante el período de ejecución, por el valor total de la misma más cualquier gasto adicional y/o incidental relacionado con la restauración ó reparación de cualquier pérdida o daño, incluyendo el costo para demoler y retirar cualquier parte de la obra.
- 2) El valor total de los materiales, equipo permanente, campamento de construcción y el equipo traído al sitio y requerido para la obra.

b) A los quince (15) días de la firma del contrato, EL CONTRATISTA obtendrá vigente por su propia cuenta, hasta que la obra haya sido completada, un seguro para pérdidas de hasta UN MILLON (1,000,000.00) de pesos dominicanos para cubrir todas las propiedades que puedan dañarse por una o varias ocurrencias inesperadas de avenidas del río durante el período de construcción.

4.- RETENCIONES.- De cada estimación mensual, certificada por EL INGENIERO a ser pagada por LA CORPORACION, le será retenido a EL CONTRATISTA el diez por ciento (10%) hasta que se acumu-

[Handwritten signatures]

le un total equivalente al cinco por ciento (5%) del monto original del contrato. - - - - -

5.- Queda eliminado el PARRAFO CG-11 (FIANZA DE PAGO) del Volúmen I de los Documentos de Licitación. - - - - -

ARTICULO V.- TERMINOS DE PAGOS.-

1.- LA CORPORACION pagará a EL CONTRATISTA mediante depósitos en cuentas bancarias de EL CONTRATISTA, una en dólares de los Estados Unidos de América (US\$) abierta en The Bank of California, en Los Angeles, E.U.A., y la otra en pesos dominicanos (RD\$), abierta en el Banco de Reservas de la República Dominicana, ó cualquier otra forma que acuerden las partes. - - - - -

2.- El monto de cada una de las facturas de EL CONTRATISTA para fines de pago mensual por obra realizada, así como para pago final, será presentado en dólares de los Estados Unidos de América y en pesos dominicanos, de acuerdo a los precios unitarios establecidos en cada moneda, ó acordados en la ejecución de las obras, para aquellos precios unitarios de trabajos adicionales donde los precios licitados no apliquen. - - - - -

3.- Durante los primeros siete (7) días de cada mes calendario, EL CONTRATISTA deberá someter al INGENIERO en triplicado y en una forma aprobada, la estimación de las cantidades adeudadas a EL CONTRATISTA por el trabajo ejecutado durante el mes calendario anterior. El contenido y el formato de la estimación deberá concordar con los requisitos de LA CORPORACION. La estimación deberá incluir a) las cantidades de la obra completadas para cada artículo de precio unitario; b) el porcentaje completado para las partidas de suma global de acuerdo con el presupuesto -

[Handwritten signatures]

acordado; c) los costos reales de materiales acopiados para la obra que no excedan un setenta y cinco (75%) por ciento del precio indicado en el Cuadro de precios para materiales tales como cemento, acero de refuerzo, tuberías, conductos, alambre y - - otros artículos, requeridos en las Obras Permanentes, que hayan sido entregados en el sitio de la obra, pero que aún no hayan sido usados en las Obras Permanentes. Los materiales sobre los que se efectúan pagos parciales, serán de propiedad de LA CORPORACION y no deberán ser retirados del sitio. Los materiales deberán ser protegidos por EL CONTRATISTA y cualesquiera materiales que resulten dañados o extraviados, deberán ser prontamente reponidos por EL CONTRATISTA. - - - - -

4.- Dentro del término de cuarenta y cinco (45) días calendarios después de haber recibido la estimación mensual de EL CONTRATISTA para pago mensual, certificada por EL INGENIERO, LA CORPORACION pagará la cantidad certificada, menos la retención del diez por ciento (10%) hasta que un total equivalente al cinco por ciento (5%) del monto original del contrato sea alcanzado, y menos las sumas deducidas para Amortización de Pagos Adelantados, según se describe en este mismo contrato. - - - - -

5.- En 6 antes del 10 (décimo) día de cada mes después de comenzar los trabajos, EL CONTRATISTA presentará a EL INGENIERO un estimado que cubra los trabajos del Contratista bajo este contrato, por los siguientes 90 (noventa) días. - - - - -

6.- LA CORPORACION efectuará pagos adelantados para el inicio de la construcción, previa la presentación por EL CONTRATISTA de la fianza de Garantía de Anticipo, expedida por un fia-

[Handwritten signatures]

dor aprobado por LA CORPORACION, no debiendo las cuotas exce -
 der la suma de US\$7,100,000.00 (SIETE MILLONES CIEN MIL DOLA -
 RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), más RD\$900,000.00 (NOVE
 CIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS), las que serán utilizadas por -
 EL CONTRATISTA exclusivamente para cubrir los gastos necesa --
 rios de movilización e inicio de la construcción de las obras
 comprendidas en los Documentos de Licitación definidas en el -
 Artículo II de este Contrato. - - - - -

7.- De la suma total mencionada en el Numeral anterior,-
 un total equivalente a US\$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE DOLA-
 RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) serán depositados por LA
 CORPORACION a una cuenta bancaria especial de EL CONTRATISTA -
 establecida para pagar las adquisiciones para la ejecución de
 los trabajos comprendidos en los Documentos de Licitación. Los
 pagos serán efectuados de acuerdo a lo estipulado en este con-
 trato en el Programa de Pagos Adelantados para el Inicio de la
 Construcción (Anexo II). Queda entendido que las adquisiciones
 estarán limitadas a los materiales y equipos descritos en la -
 Lista de los Equipos Elegibles para Pagos Adelantados, como fi
 gura en este Contrato (Anexo III), la cual comprende equipos -
 nuevos, equipos permanentes y piezas de repuesto, herramientas
 y materiales de construcción, incluyendo transporte terrestre
 y marítimo, así como seguros contra riesgos de transporte, se-
 gún sean requeridos por EL CONTRATISTA en conexión con dichas -
 adquisiciones. - - - - -

Cualquier ajuste del programa de dichos pagos podrá ser -
 realizado entre las partes por acuerdo mutuo, sujetándose sin em
 bargo, a que la suma total arriba mencionada no puede ser aumen-
 tada. Estos pagos serán efectuados por LA CORPORACION dentro de-

[Handwritten signatures]

los treinta (30) días contados a partir de las fechas correspondientes mencionadas en el Anexo II, siempre que EL CONTRATISTA haya presentado a LA CORPORACION la factura correspondiente. A partir del recibo del tercer pago y previo el pago número cuatro (4), de acuerdo con el Programa de Pagos del Anexo II, EL CONTRATISTA deberá presentar en forma aceptable a LA CORPORACION los comprobantes de gastos efectuados en dólares de los Estados Unidos de América de por lo menos el 85% (ochenta y cinco por ciento) del pago parcial número uno. Dichos comprobantes de gastos deberán demostrar que las inversiones efectuadas han sido utilizadas para cubrir los gastos de movilización e inicio de la construcción de las obras comprendidas en este contrato. En el caso de que los comprobantes de gastos muestren una cuantía menor que el 85% (ochenta y cinco por ciento), el siguiente pago número cuatro, será entonces pospuesto hasta que sean presentados los comprobantes en la forma antes indicada. Lo anterior deberá ser interpretado en igual forma para los pagos números cinco y seis. - - - - -

8.- La suma restante se entregará en la siguiente forma:--
 US\$1,100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL DOLARES de los Estados Unidos de América) y RD\$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS ORO DOMINICANOS) dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de la firma del contrato, luego de la entrega de la Fianza de Garantía de Anticipo. - - - - -

9.- EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los noventa (90) días contados a partir del recibo por parte de EL CONTRATISTA del último de los pagos, los comprobantes de gastos que mues-

[Handwritten signatures]

tren que la totalidad del pago adelantado ha sido utilizado pa -
ra cubrir los gastos de movilización e inicio de la construcción
de las obras comprendidas dentro de este contrato. - - - - -

10.- Los pagos efectuados para cubrir los gastos de inicio
de la construcción de las obras, serán reembolsados a LA CORPORA
CION mediante retenciones a ser hechas sobre las facturas mensua
les adeudadas a EL CONTRATISTA por trabajos realizados completos,
de acuerdo con lo estipulado en este contrato como Programa de -
Amortización de los Pagos Adelantados (Anexo IV). El programa de
retenciones podrá ser reajustado de tiempo en tiempo por acuerdo
mutuo entre las partes, para satisfacer las necesidades de las -
obras y en forma tal que quede garantizado el reembolso completo
de los pagos avanzados, dentro del período establecido en este -
documento. - - - - -

ARTICULO VI.- AJUSTE DE PRECIOS.-

1.- Los precios unitarios licitados son precios fijos y no
pueden ser alterados. No se reembolsará a EL CONTRATISTA el aumen
to de los sueldos ó salarios de la mano de obra dominicana, bene
ficios sociales, beneficios de compensación o cualesquiera otros
pagos que hiciera EL CONTRATISTA a trabajadores ó empleados domi
nicanos o nó, a menos que sean o hayan sido establecidos por le
yes decretos, reglamentos, después del 9 de enero de 1978. El re
embolso será hecho a EL CONTRATISTA a base de las fórmulas ex -
puestas en el Párrafo IL-20 (Ajuste de Precios) Volumen I, Parte
I, de los Documentos de Licitación que forman parte de este con
trato. El cómputo del Índice de Mano de Obra a la firma del Con
trato se muestra en el Anexo V a este Contrato. - - - - -

2.- Tampoco se admitirá a EL CONTRATISTA el aumento del costo de materiales adquiridos en la República Dominicana y pagados en pesos dominicanos, ya sean de producción nacional ó importados por otros, salvo en el caso del cemento, acero de refuerzo y de los combustibles y lubricantes derivados del petróleo. El ajuste de los índices del citado Párrafo IL-20 le será hecho a EL CONTRATISTA cuando demuestre por medio de pruebas aceptables para EL INGENIERO que el precio de tales materiales ha sido objeto de aumento admitidos por resoluciones oficiales del Gobierno Dominicano, con posterioridad al 9 (nueve) de enero de 1978 (mil novecientos setenta y ocho). - - - - -

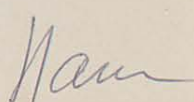
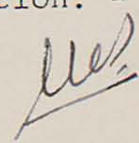
3.- Los índices que se usarán para combustibles y lubricantes serán los valores establecidos por resoluciones oficiales del Gobierno Dominicano emitidos después del 9 de enero de 1978.

4.- Igual derecho asiste a LA CORPORACION, en todos los casos previstos en el presente artículo, si ocurriere disminución en los renglones anteriormente señalados. - - - - -

5.- Las sumas de ajustes de precio para cada grupo de partidas serán sumadas al final de cada trimestre a fin de establecer el valor de ajuste que resulte en el período. - - - - -

ARTICULO VII.- CAMBIOS EN EL TRABAJO.-

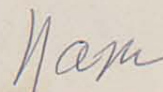
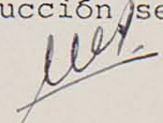
1.- EL INGENIERO, con la aprobación de LA CORPORACION y del BID, podrá hacer cambios alterando, añadiendo ó deduciendo a las cantidades indicadas en el Anexo I de este Contrato. Todos estos trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo con las condiciones estipuladas en estos Documentos de Licitación. - - - - -



2.- El pago por trabajos adicionales donde los precios licitados no apliquen, será basado en uno o más de los métodos siguientes, según convenga: - - - - -

- (a) Por una suma global estimada y aceptada por las partes;
- (b) Por precios unitarios aceptados por las partes
- (c) Por costo directo, más 20%, más alquiler de equipo.

3.- Si en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, no se llegare a ningún acuerdo sobre alguno de los métodos (a) o (b) arriba mencionados, EL CONTRATISTA, siempre que reciba la orden pertinente, procederá a ejecutar el trabajo. Se aplicará entonces la modalidad mencionada en el literal (c) y EL CONTRATISTA deberá llevar y presentar posteriormente a LA CORPORACION, en la forma que estipule LA CORPORACION, una contabilidad correcta de los costos directos y una contabilidad de todos los cargos por alquiler de equipo de construcción usado, acompañando ambas contabilidades con recibos y comprobantes. EL INGENIERO certificará las cantidades de costos directos y de alquiler de equipo de construcción usado en dichos trabajos. El costo directo incluirá mano de obra, costos de seguro social, supervisión inmediata (capataces), materiales y suministros usados en el trabajo. No incluirá gastos generales, administrativos o gastos de ingeniería, ni tampoco las ganancias de EL CONTRATISTA, todo lo cual será considerado incluido en una partida equivalente al 20% de los costos directos. Los cargos por alquiler de equipo de construcción serán hechos de acuerdo con una tarifa basada en tarifas similares para alquiler de equipos de construcción semejantes.



tes que estén actualmente en vigencia en la República Dominicana. Las tarifas para alquiler de equipo incluirán gastos generales, gastos de administración, combustible, lubricantes, reparaciones, ganancias y otros gastos relacionados con el uso de este equipo. - - - - -

ARTICULO VIII.- ACEPTACION PROVISIONAL Y PAGO.-

Queda modificada la Cláusula CG-23, Volúmen I de los Documentos de Licitación para que se le lea como sigue:- - - - -

ACEPTACION PROVISIONAL Y PAGO.-

- 1.- LA CORPORACION hará una inspección de toda la obra cuando EL CONTRATISTA comunique por escrito que ha completado su ejecución y que la obra está lista para rendir eficientemente el servicio deseado. Si LA CORPORACION después de efectuar la inspección, no acepta la obra en todo o en parte, lo notificará a EL CONTRATISTA por escrito, indicándole los defectos que deben ser corregidos. - - - - -
- 2.- Tan pronto como la obra haya sido completada a satisfacción de LA CORPORACION, ó si éste aceptare una garantía escrita de EL CONTRATISTA para completar cualquier obra pendiente que LA CORPORACION estime que no sea requerida inmediatamente, se dará a EL CONTRATISTA un Certificado de Aceptación Provisional. - - - - -
- 3.- Antes de emitir el Certificado de Aceptación Provisional, LA CORPORACION, juntamente con EL CONTRATISTA procederán a verificar el total de la obra ejecutada, así como sus cantidades respectivas, que correspondan a las diferentes partidas del Cuadro de Precios, para resolver cualquier diferencia debida a reembolsos contractuales ó a obligaciones contratadas por las partes. Después de resolver tales diferencias, LA CORPORACION, emitirá el Certificado de Aceptación Provisional. - - - - -

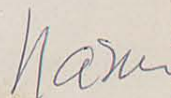
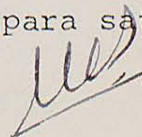
Handwritten signatures and initials

4.- Cuando LA CORPORACION complete la inspección y emita el Certificado de Aceptación Provisional, se hará la liquidación de la cantidad total de los trabajos, basada en los precios y cantidades de los trabajos ejecutados de acuerdo con los Documentos de Licitación.- LA CORPORACION efectuará entonces el Pago Final del cinco por ciento (5%) de la Suma Contractual retenida de acuerdo al Artículo CG-30, Pagos Parciales, menos RD\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS), los cuales serán reembolsables de acuerdo con el Artículo CG-34, Período de Mantenimiento y Aceptación Final. Este pago final se efectuará no antes de que EL CONTRATISTA entregue a LA CORPORACION un expediente completo que demuestre que todos los compromisos originados por el contrato hayan sido saldados, ó recibos completos en lugar de tal expediente, y, en cualquier caso, un testimonio de la autoridad correspondiente en el cual ésta declare que a su leal saber y entender, no existen reclamaciones por toda la mano de obra, materiales, aparatos ó equipos por cuya prestación ó suministro pudiera crearse un embargo. Si quedare alguna obligación sin satisfacer después de que LA CORPORACION hubiere efectuado el pago final a EL CONTRATISTA, éste deberá reembolsar a LA CORPORACION todos los pagos que este se viera obligada a hacer para satisfacer tales obligaciones. - - - - -

ARTICULO IX.- CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES.-

1.- Se modifica el Artículo 2.4, Parte II, Formulario de oferta Volumen I de los Documentos de Licitación añadiéndole lo siguiente: - - - - -

Aunque LA CORPORACION ha revisado la lista de equipos propuesta por EL CONTRATISTA, éste será totalmente responsable por el suministro, mantenimiento y operación, durante la duración de este Contrato, de una cantidad de equipo suficiente para satis -



facer los requerimientos técnicos y el Programa de Construcción de este Contrato. - - - - -

2.- Se modifica el Artículo 6.4-0.3, Parte E, Volúmen II de los Documentos de Licitación anteponiéndole lo siguiente, al principio: El relleno granular grueso será proveniente de las áreas de préstamo indicadas en los Planos, Volumen III de los Documentos de Licitación, y hasta las elevaciones mostradas en los mismos. - - - - -

3.- Se modifica el Artículo 6.6-05.-J Volúmen II de los Documentos de Licitación para que se lea de la siguiente manera:

El material grueso para el enrocamiento de taludes será del tamaño y características siguientes: - - - - -

(a) EL CONTRATISTA se compromete a utilizar rocas de cantera de calidad aprobada, obtenida en canteras seleccionadas por EL CONTRATISTA y aprobadas por EL INGENIERO, para la construcción de la escollera (enrocamiento). No deberá usarse piedra que contenga material que se desintegre al manipularlo y colocarlo, o por intemperización. Cualquier piedra libre de fracturación y agrietamiento incipiente y que haya dado evidencia de resistir la acción intemperizadora después de una larga exposición a los elementos, será considerada apropiada para este propósito. - - -

(b) EL CONTRATISTA hace constar que dá seguridades a LA CORPORACION de que se hará contractualmente responsable de suministrar material de la escollera de cualquier otra fuente diferente a los depósitos aluviales de los ríos confluentes, de no resultar apropiado la explotación de los mismos. - - - - -

[Handwritten signatures]

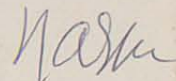
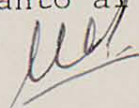
ARTICULO X.- CONDICIONES ESPECIALES.-

1.- Los equipos, servicios y materiales necesarios para las obras comprendidas en el presente contrato serán obtenidas por EL CONTRATISTA de los países miembros elegibles del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) exclusivamente. EL CONTRATISTA presentará los formularios de certificación de origen de los proveedores BID/CO & M (Anexo VI), en triplicado para compras hechas ó para pagar transporte marítimo para los equipos y materiales adquiridos. Esta información deberá ser suministrada para las siguientes partidas: equipos nuevos, piezas de repuestos, materiales, suministros, fletes, gastos de despacho y gastos de seguro desde el puerto de embarque hasta la República Dominicana.

2.- Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del tonelaje bruto del equipo, materiales y bienes cuya compra sea financiada con dólares americano del BID y que requieran transporte por mar, serán transportados en barcos comerciales de propiedad privada con registros de los Estados Unidos, a condición de que tales barcos estén disponibles con tarifas que sean justas y razonables para barcos comerciales bajo registro de los Estados Unidos. - - - - -

3.- Se deberán utilizar los bienes, equipos y materiales adquiridos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo V de este contrato, sólo para los fines del Proyecto Tavera-Bao. - - - - -

4.- Ninguna persona que no sea EL CONTRATISTA, Subcontratista y empleados, tanto de uno como de los otros, serán permitidos en el sitio durante la ejecución de las obras, excepto con el permiso escrito de LA CORPORACION, pero en todo momento se le brindarán facilidades para inspeccionar la obra tanto al Ingenie



ro y sus representantes como a cualquier otro funcionario autorizado o representantes de LA CORPORACION, así como al Representante o funcionarios del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

ARTICULO XI.- ENERGIA ELECTRICA.-

LA CORPORACION suministrará la energía eléctrica al proyecto sin costo alguno a EL CONTRATISTA. LA CORPORACION construirá y mantendrá a su propio costo las líneas de transmisión necesarias para el proyecto e instalará y mantendrá las subestaciones necesarias, incluyendo transformadores y cualquier otro equipo necesario para entregar dicha energía eléctrica a EL CONTRATISTA para su distribución y uso. La energía eléctrica que se suministrará a EL CONTRATISTA será entregada por LA CORPORACION en puntos que serán mutuamente determinados cerca de cada uno de los siguientes lugares: - - - - -

- 1.- Area de la Presa
- 2.- Area del Canal de Interconexión
- 3.- Area de la Toma del Túnel de Energía
- 4.- Area de los Diques.

Las instalaciones a cargo de LA CORPORACION serán hechas de conformidad con el equipo estándar de LA CORPORACION de manera que EL CONTRATISTA pueda distribuir adecuadamente la energía eléctrica en cualquiera de las áreas principales del proyecto y pueda redistribuir cuando sea necesario su carga de acuerdo a la demanda de un área principal del proyecto. EL CONTRATISTA informará a LA CORPORACION oportunamente con respecto a cualquier cambio que se requiera en la distribución de la carga. - - - - -

ARTICULO XII.- PENALIDADES POR DEMORA.-

Queda modificada la Cláusula 4. 1-04, Volumen I de los -

[Handwritten signatures]

Documentos de Licitación como sigue: - - - - -

Los trabajos cubiertos por este contrato no serán terminados más tarde de las siguientes fechas, y su no cumplimiento acarreará las siguientes penalidades por demora: - - - - -

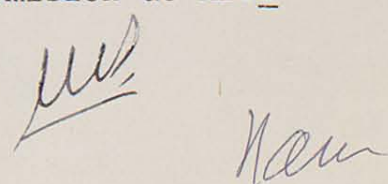
| <u>Partida de Trabajo</u> | <u>Fecha de Terminación</u> | <u>Penalidad por Demora</u> <u>(RD Pesos por Día Ca</u> <u>lendarío)</u> |
|---|-----------------------------|--|
| Completar las instalaciones para el Túnel de Desvío | Mayo 31, 1979 | 5,000.00 |
| Completar la presa y diques para elevar el embalse a la cota 327.50 | Sept 15, 1980 | 10,000.00 |
| Completar toda la obra bajo contrato | Nov. 31, 1980 | 1,000.00 |

La cantidad total de la penalidad por demora no será acumulativa en exceso de RD\$10,000.00 por día calendario, ni el total penalizado por demoras excederá de RD\$400,000.00.

ARTICULO XIII.- AJUSTE DE DIVERGENCIAS (ARBITRAJE).-

1.- Toda controversia que surja en relación con este contrato y que no se solucione por acuerdo entre las partes dentro de los quince (15) días, a partir de la comunicación de no acuerdo, entregada a EL INGENIERO con copia para LA CORPORACION, será decidida por EL INGENIERO, el que expresará su decisión por escrito y entregará copia de ella a EL CONTRATISTA y a LA CORPORACION, dentro de un plazo adicional de 15 días. - - - - -

2.- Dentro de los quince (15) días de recibida la copia, EL CONTRATISTA y/o LA CORPORACION pueden apelar por comunicación dirigida a la otra parte, por conducto de EL INGENIERO, requiriendo que el litigio se solucione mediante la Comisión de Arbi



traje establecida en este Artículo. - - - - -

3.- Dentro de los treinta (30) días de recibido el requerimiento de apelación, LA CORPORACION y EL CONTRATISTA designarán cada uno a su propio árbitro. De común acuerdo, los dos (2) árbitros designarán a un tercer árbitro. En el caso de que una de las dos partes deje de nombrar a su árbitro en el tiempo establecido, o en el caso de que los dos (2) árbitros no puedan ponerse de acuerdo para la elección del tercero dentro del plazo de treinta (30) días, el árbitro ó árbitros designados pueden requerir por escrito a EL INGENIERO que se dirija a la Cámara Internacional de Comercio de Ginebra, Suiza, la cual designará el árbitro ó los árbitros no designados por las partes y especificará las normas aplicables. - - - - -

4.- El arbitraje debe efectuarse en la República Dominicana y deberá conducirse de acuerdo a las leyes vigentes en la República Dominicana al tiempo de la firma de este contrato. - -

5.- La decisión de la Comisión de Arbitraje será definitiva y obligará tanto a LA CORPORACION como a EL CONTRATISTA. - -

6.- El pago del árbitro nombrado por ó para EL CONTRATISTA será cubierto por EL CONTRATISTA y el pago del árbitro nombrado por ó para LA CORPORACION será pagado por LA CORPORACION. - El pago del tercer árbitro y otros gastos en que incurra la Comisión de Arbitraje, será cubierto en la misma proporción por las partes. - - - - -

7.- En los casos en que EL CONTRATISTA no apele a LA CORPORACION dentro de los quince (15) días calendarios después de -

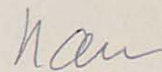
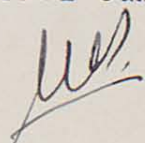
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

haber recibido la decisión por escrito de EL INGENIERO, la decisión de EL INGENIERO será final y concluyente. - - - - -

ARTICULO XIV.- TERMINACION DEL CONTRATO.-

1.- POR LA CORPORACION

En caso de violación de cualquiera de las estipulaciones del contrato ó si EL CONTRATISTA fuere declarado en quiebra ó insolvente, ó por ~~atrasarse~~ en la ejecución del programa de trabajo, ó hiciere cesión general de sus bienes a sus acreedores, LA CORPORACION podrá notificar a EL CONTRATISTA y al fiador su intención de suspender a EL CONTRATISTA, mediante aviso escrito con expresión de motivos, y si dentro del plazo de diez (10) días calendarios a partir de la fecha en que EL CONTRATISTA haya recibido aviso no cesare la violación ó no se hicieren arreglos satisfactorios para corregir la situación irregular, al vencimiento del expresado plazo de diez (10) días calendarios LA CORPORACION podrá suspender a EL CONTRATISTA de la obra. En este caso, LA CORPORACION dará inmediatamente el aviso correspondiente al fiador, y LA CORPORACION, con la aprobación del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), podrá autorizar al fiador de hacerse cargo del CONTRATO y de su cumplimiento. Si el fiador no ha pagado a LA CORPORACION la totalidad de la fianza ó no da principio a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días calendarios a partir de la fecha de envío del aviso de remoción, LA CORPORACION podrá hacerse cargo de la obra y proseguirla hasta su terminación y el fiador quedará obligado ante LA CORPORACION por cualquier exceso en los costos y por los daños ocasionados de acuerdo con el Artículo 4.1-03, Garantías de Fiel Cumpli-



miento y en tal caso LA CORPORACION podrá tomar posesión y utilizar para completar la obra, los materiales, accesorios, planta y equipo que se encontraren en el sitio de la obra y que fueren necesarios para su conclusión. - - - - -

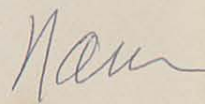
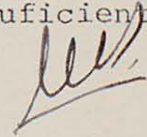
POR EL CONTRATISTA.-

Si los trabajos se suspendieren por orden de cualquier tribunal ó de la autoridad pública, por un período de tres (3) meses sin culpa alguna de EL CONTRATISTA o si LA CORPORACION dejare de pagar a EL CONTRATISTA sumas vencidas sobre estimaciones periódicas, dentro de los sesenta (60) días calendarios después de su vencimiento, EL CONTRATISTA podrá suspender los trabajos, y exigir de LA CORPORACION el pago por toda la obra ejecutada. -

ARTICULO XV.- FUERZA MAYOR, RETRASOS Y PRORROGAS DE TIEMPO.

1.- El término Fuerza Mayor incluye los hechos, tales como hostilidades (con ó sin estado de guerra declarada), operaciones de guerra, revoluciones, insurrecciones, motines, conmociones civiles, explosiones, incendios, terremotos, erupciones volcánicas, embargos, suspensión general de los sistemas de transporte o navegación, ó cualquier otro hecho similar que no pueda ser evitado o controlado por EL CONTRATISTA. Fuerza Mayor también incluye las huelgas generales, huelgas locales, y otras perturbaciones similares que EL CONTRATISTA no pueda evitar ó controlar con los medios razonables que tenga a su alcance, pero sólo por el período de tiempo que le sea imposible poner fin a dichas perturbaciones tomando todas las medidas disponibles para el caso. - - - - -

2.- Si EL CONTRATISTA se retrasare en cualquier momento en el progreso de la obra a causa de cualquier acto injusto ó por negligencia de LA CORPORACION, de EL INGENIERO, ó de sus empleados, ó de otro contratista empleado por LA CORPORACION, ó por cambios ordenados en la obra, ó por huelgas, paros, incendios, retrasos inusitados en los transportes, accidentes inevitables ó cualquier otra causa de fuerza mayor, ó por suspensión ordenada por el Ingeniero mientras se halle pendiente un arbitraje ó por cualquier causa que EL INGENIERO considere suficiente para



justificar retrasos, LA CORPORACION podrá extender el tiempo para terminar la obra en el plazo razonable que EL INGENIERO recomiende. En el caso de continuar la causa del retraso, bastará con presentar un solo reclamo. Para que LA CORPORACION considere una extensión de tiempo a causa de los acontecimientos arriba mencionados, EL CONTRATISTA tendrá que someter su reclamo por escrito a EL INGENIERO, dentro de los quince (15) días calendarios subsiguientes a la fecha en que ocurra la primera causa de demora. Después de este período, EL CONTRATISTA perderá todo derecho a prórroga de tiempo ó a compensación por daños. - - - - -

ARTICULO XVI.- EXONERACIONES.-

1.- EL CONTRATISTA y los empleados extranjeros que lleguen a la República Dominicana exclusivamente para ejecutar el trabajo bajo este contrato serán exonerados del pago de todo impuesto sobre la renta, deducciones, gravámenes o impuestos de cualquier otra naturaleza, establecidos por oficinas nacionales, departamentales, municipales u otras bajo las leyes de la República Dominicana, con excepción de los establecidos en este contrato, lo que LA CORPORACION gestionará frente a las autoridades competentes. - - - - -

2. EL CONTRATISTA pagará sus cuotas correspondientes al Seguro Social y accidentes del trabajo de los trabajadores y empleados dominicanos utilizados para el desarrollo del trabajo objeto de este contrato. - - - - -

3.- EL CONTRATISTA será exonerado del pago de todos los derechos e impuestos de importación que incidan ó recaigan sobre la introducción en el país de las maquinarias, equipos en general para trabajo de campo tales como los que se muestran en el Anexo



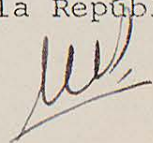
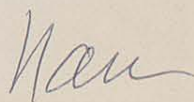
III de este documento, así como repuestos para toda maquinaria; materiales necesarios para la ejecución de la obra; formas metálicas y taller, que EL CONTRATISTA necesitare importar para dar cumplimiento a la obligación contraída mediante este contrato. -

4.- Asimismo, EL CONTRATISTA gozará del beneficio de la exoneración de los derechos de aduana e impuestos internos sobre los vehículos de motor, descritos en el Anexo III, y repuestos para dichos vehículos. - - - - -

5.- Los empleados extranjeros que lleguen al país para prestar servicios a EL CONTRATISTA en la ejecución de las obras a su cargo en cumplimiento de este contrato, estarán igualmente exonerados de los derechos de aduana e impuestos internos en relación con sus efectos personales al llegar a la República Dominicana, incluyendo un automóvil que no sea de lujo, durante su permanencia en el país. Tal exoneración abarcará todos los efectos personales y del hogar y equipos no comprados para fines de venta, sujetos a las limitaciones y prácticas aduaneras respecto a equipaje personal, y tal exoneración de pago de derechos de aduana e impuestos internos continuará durante la estadía de ellos en la República Dominicana. - - - - -

6.- Las maquinarias, los equipos y efectos personales y los vehículos importados con el beneficio de la exoneración, tanto los pertenecientes a EL CONTRATISTA, así como a sus empleados extranjeros, serán devueltos a su lugar de origen una vez terminado este contrato, sin pago de impuestos y/o derechos de exportación. - - - - -

En caso de venta de los mismos a terceros en la República-

Dominicana, deberán pagarse los derechos de aduana e impuestos -
internos que les sean aplicables. LA CORPORACION tendrá priori -
dad para la adquisición por compra de los efectos mencionados an -
tes. - - - - -

7.- LA CORPORACION hará extensiva a los subcontratistas -
de EL CONTRATISTA las exoneraciones de aranceles aduaneros y/o -
impuestos de acuerdo a las siguientes bases: - - - - -

- a) Los subcontratistas dominicanos no estarán exonerados de impuestos establecidos por la Ley No.5911 de Im -
puesto sobre la Renta. Los subcontratistas dominica -
nos serán exonerados de aranceles aduaneros y/o im -
puestos sobre todos los materiales y equipos de cual -
quier clase importados por el subcontratista de acuer -
do al programa de construcción y a usarse en la cons -
trucción del proyecto. - - - - -
- b) Los subcontratistas extranjeros y su personal extran -
jero serán exonerados de todos los aranceles aduane -
ros y/o impuestos de cualquier tipo en la misma exten -
sión y forma que EL CONTRATISTA y su personal extran -
jero, bajo este artículo. - - - - -

8.- LA CORPORACION obtendrá la exoneración de tales im -
puestos y/o derechos ó pagará a EL CONTRATISTA contra comproban -
te y treinta (30) días después de su presentación, del monto de -
cualquier impuesto y/o derechos similares que haya percibido del -
mismo cualquier departamento del Gobierno Dominicano. - - - - -

ARTICULO XVII.- RESERVAS DE DERECHOS.-

LA CORPORACION se reserva el derecho de rechazar cualquier -
empleado o funcionario de EL CONTRATISTA o subcontratista cuya -
conducta en la obra o fuera de ella esté reñida con la moral o -
buenas costumbres. - - - - -



Handwritten signatures and initials.

ARTICULO XVIII.- JURISDICCION.-

Las partes convienen que el contrato se registrará por las leyes de la República Dominicana y en tal virtud, EL CONTRATISTA será responsable del estricto cumplimiento de las mismas. - - - - -

ARTICULO XIX.- ACUERDOS VERBALES.-

Ningún convenio verbal y/o conversación con cualquier funcionario, agente o empleado de LA CORPORACION ó de EL INGENIERO, ya fuera anterior o posterior al otorgamiento de este contrato, afectará ó modificará los términos y obligaciones contenidas en este contrato y/o en los Documentos de Licitación. - - - - -

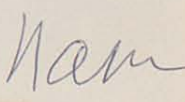
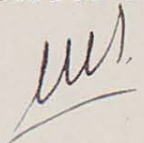
ARTICULO XX.- DOMICILIO.-

Las partes, para los fines y consecuencias del presente contrato, convienen elegir domicilio de la siguiente manera: - -

LA CORPORACION DOMINICANA DE ELECTRICIDAD en su oficina principal, sita en el Centro de los Héroes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. - - - - -

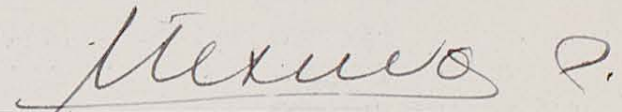
EL CONTRATISTA, SOCOCO DE COSTA RICA, S. A., en su Oficina Principal, en la calle No.3, casa No.3, del Ensanche Piantini, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. - - - - -

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratante, con cuatro (4) copias, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, -



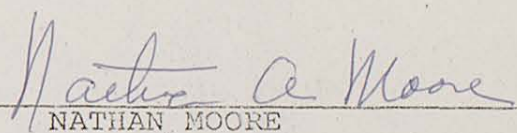
Capital de la República Dominicana, a los **Cinco (5)** días del mes de **Mayo** del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

POR : LA CORPORACION DOMINICANA DE ELECTRICIDAD



ING. MANUEL ALSINA PUELLO
Administrador General

POR : SOCOCO DE COSTA RICA, S. A.



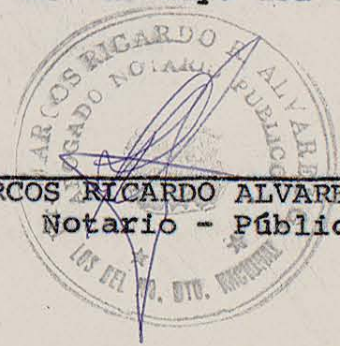
NATHAN MOORE

YO, DR. MARCOS RICARDO ALVAREZ GOMEZ, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con estudio profesional abierto en esta ciudad, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden de los señores ING. MANUEL ALSINA PUELLO y NATHAN MOORE, cuyas generales constan en el acto arriba redactado, son las que dichas personas acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, según su declaración jurada, afirmando además que las pusieron al pie del mismo libre y voluntariamente, en fecha cinco (5) de Mayo del 1978.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

Exonerado de Sello de R.I. conforme a la Ley No.208, del 2 de Abril del 1964.

DR. MARCOS RICARDO ALVAREZ GOMEZ
Notario - Público



SECCION 2.2 - CUADRO DE PRECIOS

B. Cuadro.

| Part. No. | Sección de Referencia | Descripción | Cantidad Estimada | Unidad | Precio Unitario de Oferta | | Monto Total | |
|--------------|--------------------------|---|----------------------|----------------|------------------------------|---------------------|-----------------------------|---------------------|
| | | | | | Pesos de la Rep. Dom. | Dólares de EE.UU | Pesos de la Rep. Dom. | Dólares de EE.UU |
| 1a | 2.10 | Fianza de Pago Adelantado | Todo | Suma Global | | | 332,000.00 | 180,000.00 |
| 2 | 4.1-03 | Fianza de Fiel Cumplimiento | Todo | Suma Global | | | | 620,000.00 |
| 3 | 6.2 | Mobilización, Mudanza e Instalaciones para el Personal de Campo | Todo | Suma Global | | | 500,000.00 | 1,000,000.00 |

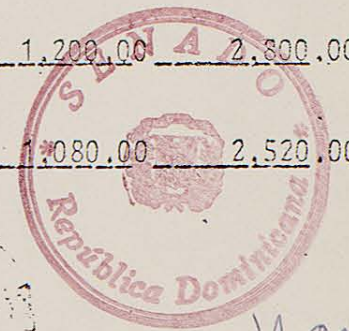




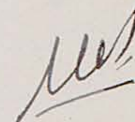
| Part. No. | Sección de Referencia | Descripción | Cantidad Estimada | Unidad | Precio Unitario de Oferta | | Monto Total | |
|-----------|-----------------------|---|-------------------|----------------|---------------------------|------------------|-----------------------|------------------|
| | | | | | Pesos de la Rep. Dom. | Dólares de EE.UU | Pesos de la Rep. Dom. | Dólares de EE.UU |
| 4 ✓ | 6.2 | Oficinas Móviles de Inspección de Campo para la CDE | Todo | Suma Global | | | 9,000.00 | 21,000.00 |
| 5 ✓ | 6.3 | Desvío y Control del Agua | Todo | Suma Global | | | 105,000.00 | 245,000.00 |
| 6a | 6.4 | Excavación Común de la Fundación para la Presa y de la Zanja Interceptora | 168,000 | m ³ | 0.78 | 1.82 | 131,040.00 | 305,760.00 |
| 6b | 6.4 | Excavación con Escarificador de la Fundación para la Presa y de la Zanja Interceptora | 50,000 | m ³ | 0.78 | 1.82 | 39,000.00 | 91,000.00 |
| 6c | 6.4 | Excavación de Roca para la Fundación para la Presa y para la Zanja Interceptora. | 24,000 | m ³ | 0.78 | 1.82 | 18,720.00 | 43,680.00 |
| 7a ✓ | 6.4 | Excavación Común de la Fundación para los Diques y de la Zanja Interceptora | 155,000 | m ³ | 0.81 | 1.89 | 125,550.00 | 292,950.00 |

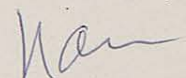
Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

| Part. No. | Sección de Referencia | Descripción | Cantidad Estimada | Unidad | Precio Unitario de Oferta | | Monto Total | |
|-----------|-----------------------|---|-------------------|----------------|---------------------------|------------------|-----------------------|------------------|
| | | | | | Pesos de la Rep. Dom. | Dólares de EE.UU | Pesos de la Rep. Dom. | Dólares de EE.UU |
| 7b ✓ | 6.4 | Excavación con Escarificador para la Fundación del Dique y de la Zanja Interceptora | 45,000 | m ³ | 0.81 | 1.89 | 36,450.00 | 85,050.00 |
| 7c ✓ | 6.4 | Excavación de Roca para la Fundación para el Dique y para la Zanja Interceptora | 22,000 | m ³ | 0.81 | 1.89 | 17,820.00 | 41,580.00 |
| 2 8a | 6.4 | Excavación Común del Canal de Interconexión | 620,000 | m ³ | 0.82 | 1.92 | 508,400.00 | 1,190,400.00 |
| 2 8b | 6.4 | Excavación con Escarificador para el Canal de Interconexión | 1,290,000 | m ³ | 0.82 | 1.92 | 1,057,800.00 | 2,476,800.00 |
| 2 8c | 6.4 | Excavación de Roca para el Canal de Interconexión | 540,000 | m ³ | 0.82 | 1.92 | 442,800.00 | 1,036,800.00 |
| 9a | 6.4 | Excavación Común Miscelánea | 400 | m ³ | 3.00 | 7.00 | 1,200.00 | 2,800.00 |
| 9b ✓ | 6.4 | Excavación Miscelánea con Escarificador | 300 | m ³ | 3.60 | 8.40 | 1,080.00 | 2,520.00 |



| Part. No. | Sección de Referencia | Descripción | Cantidad Estimada | Unidad | Precio Unitario de Oferta | | Monto Total | |
|--------------|--------------------------|---|----------------------|----------------|------------------------------|---------------------|-----------------------------|---------------------|
| | | | | | Pesos de la Rep. Dom. | Dólares de EE.UU | Pesos de la Rep. Dom. | Dólares de EE.UU |
| 9c | 6.4 | Excavación Miscelánea de Roca | 300 | m ³ | 3.60 | 8.40 | 1,080.00 | 2,520.00 |
| 10a | 6.4 | Excavación de "Flysch" del Túnel de Desvío | 7,000 | m ³ | 33.00 | 49.50 | 231,000.00 | 346,500.00 |
| 10b | 6.4 | Excavación de Conglo- merado para el Túnel de Desvío | 15,000 | m ³ | 33.00 | 49.50 | 495,000.00 | 742,500.00 |
| 11a | 6.4 | Excavación de "Flysch" de la Galería de Drenaje | 1,800 | m ³ | 59.40 | 89.10 | 106,920.00 | 160,380.00 |
| 11b | 6.4 | Excavación de Con- glomerado para la Galería de Drenaje | 4,000 | m ³ | 59.40 | 89.10 | 237,600.00 | 356,400.00 |
| 2 12 | 6.4 | Excavación de Conglo- merado para el Túnel de Toma de Energía | 550 | m ³ | 59.40 | 89.10 | 32,670.00 | 49,005.00 |
| 13a | 6.4 | Excavación Común del Canal y Portal del Túnel de Desvío | 10,000 | m ³ | 1.44 | 3.36 | 14,400.00 | 33,600.00 |





| Part. No. | Sección de Referencia | Descripción | Cantidad Estimada | Unidad | Precio Unitario de Oferta | | Monto Total | |
|-----------|-----------------------|---|-------------------|----------------|---------------------------|------------------|-----------------------|------------------|
| | | | | | Pesos de la Rep. Dom. | Dólares de EE.UU | Pesos de la Rep. Dom. | Dólares de EE.UU |
| 13b | 6.4 | Excavación con Escarificador del Canal y Portal del Túnel de Desvío | 32,000 | m ³ | 1.44 | 3.36 | 46,080.00 | 107,520.00 |
| 13c | 6.4 | Excavación de Roca para el Canal y Portal del Túnel de Desvío | 64,000 | m ³ | 1.44 | 3.36 | 92,160.00 | 215,040.00 |
| 14a | 6.4 | Excavación Común del Portal de la Galería de Drenaje | 2,800 | m ³ | 1.20 | 2.80 | 3,360.00 | 7,840.00 |
| 14b | 6.4 | Excavación con Escarificador del Portal de la Galería de Drenaje | 1,000 | m ³ | 1.80 | 4.20 | 1,800.00 | 4,200.00 |
| 14c | 6.4 | Excavación de Roca para el Portal de la Galería de Drenaje | 3,000 | m ³ | 1.80 | 4.20 | 5,400.00 | 12,600.00 |
| 2 15 | 6.4 | Excavación de Roca para la Toma de Energía | 1,600 | m ³ | 3.00 | 7.00 | 4,800.00 | 11,200.00 |
| 16 | 6.4 | Pre-Hendedura | 35,000 | m ² | 1.80 | 4.20 | 63,000.00 | 147,000.00 |



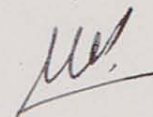
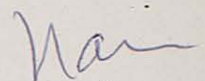
Handwritten signature

Handwritten signature

| Part. No. | Sección de Referencia | Descripción | Cantidad Estimada | Unidad | Precio Unitario de Oferta | | Monto Total | |
|-----------|-----------------------|--|-------------------|---------------------------|---------------------------|------------------|-----------------------|------------------|
| | | | | | Pesos de la Rep. Dom. | Dólares de EE.UU | Pesos de la Rep. Dom. | Dólares de EE.UU |
| 17 | 6.4 | Excavación de Imperfecciones | 1,200 | m ³ | 3.00 | 7.00 | 3,600.00 | 8,400.00 |
| 18 | 6.4 | Soportes de Acero en los Túneles y Galerías | 277,000 | kg | 0.37 | 0.56 | 102,490.00 | 155,120.00 |
| 19 | 6.4 | Pernos para Roca en los Túneles y Galerías | 15,000 | Kg | 1.76 | 2.64 | 26,400.00 | 39,600.00 |
| 20 | 6.4 | Pernos para Roca Fuera de los Túneles y Galerías | 7,100 | Kg | 2.20 | 3.30 | 15,620.00 | 23,430.00 |
| 21 | 6.4 | Shotcrete en los Túneles y Galerías | 25,000 | Por 100 Kg de mezcla seca | 2.64 | 3.96 | 66,000.00 | 99,000.00 |
| 22 | 6.4 | Shotcrete Fuera de Túneles y Galerías | 17,900 | Por 100 Kg de mezcla seca | 2.64 | 3.96 | 47,256.00 | 70,884.00 |
| 23 | 6.5 | Instalaciones Sobre Perforaciones Rotatorias | 1,800 | c/u | 23.00 | 34.50 | 41,400.00 | 62,100.00 |
| 24 | 6.5 | Perforación de 6" (153 mm) en Sobrecapa | 240 | ml | 55.20 | 82.80 | 13,248.00 | 19,872.00 |



| Part. No. | Sección de Referencia | Descripción | Cantidad Estimada | Unidad | Precio Unitario de Oferta | | Monto Total | |
|-----------|-----------------------|--------------------------------------|-------------------|--------|---------------------------|------------------|-----------------------|------------------|
| | | | | | Pesos de la Rep. Dom. | Dólares de EE.UU | Pesos de la Rep. Dom. | Dólares de EE.UU |
| 25 | 6.5 | Perforación NX (93 mm) en Sobrecapa | 200 | ml | 36.80 | 55.20 | 7,360.00 | 11,040.00 |
| 26 | 6.5 | Perforación AX (60 mm) en Sobrecapa | 380 | ml | 27.60 | 41.40 | 10,488.00 | 15,732.00 |
| 28 | 6.5 | Perforación Tamaño AX | 5,000 | ml | 18.40 | 27.60 | 92,000.00 | 138,000.00 |
| 29 | 6.5 | Perforación Tamaño BX | 2,000 | ml | 23.40 | 35.10 | 46,800.00 | 70,200.00 |
| 30 | 6.5 | Perforación Tamaño NX y NQ | 1,600 | ml | 32.20 | 48.30 | 51,520.00 | 77,280.00 |
| 31 | 6.5 | Perforaciones de Percusión de 50 mm | 20,000 | ml | 6.80 | 10.20 | 136,000.00 | 204,000.00 |
| 32 | 6.5 | Perforaciones de Percusión de 76 mm | 14,400 | ml | 9.20 | 13.80 | 132,480.00 | 198,720.00 |
| 33 | 6.5 | Perforaciones de Percusión de 93 mm | 200 | ml | 11.96 | 17.94 | 2,392.00 | 3,588.00 |
| 34 | 6.5 | Reperforaciones para Remover Lechada | 5,800 | ml | 11.04 | 16.56 | 64,032.00 | 96,048.00 |
| 35 | 6.5 | Pruebas Estándar de Penetración | 50 | c/u | 11.50 | 17.25 | 575.00 | 862.50 |

| Part. No. | Sección de Referencia | Descripción | Cantidad Estimada | Unidad | Precio Unitario de Oferta | | Monto Total | |
|-----------|-----------------------|--|-------------------|--------------------|---------------------------|------------------|-----------------------|------------------|
| | | | | | Pesos de la Rep. Dom. | Dólares de EE.UU | Pesos de la Rep. Dom. | Dólares de EE.UU |
| 36 | 6.5 | Muestra de Tubo de Pared Delgada | 20 | c/u | 32.20 | 48.30 | 644.00 | 966.00 |
| 37 | 6.5 | Muestra de Pistón Estacionario | 10 | c/u | 46.00 | 69.00 | 460.00 | 690.00 |
| 38 | 6.5 | Recuperación de Muestras | 6,600 | ml | 6.80 | 10.20 | 44,880.00 | 67,320.00 |
| 39 | 6.5 | Lavado y Pruebas de Presión de Agua | 2,300 | horas de cuadrilla | 25.20 | 37.80 | 57,960.00 | 86,940.00 |
| 40 | 6.5 | Conexiones a las Perforaciones para Inyecciones | 2,200 | c/u | 27.60 | 41.40 | 60,720.00 | 91,080.00 |
| 41 | 6.5 | Conexiones a las Perforaciones para Inyecciones de Circuito | 10 | c/u | 230.00 | 345.00 | 2,300.00 | 3,450.00 |
| 42 | 6.5 | Conexiones a las Perforaciones para Inyecciones por Medio de Manguitos | 10 | c/u | 230.00 | 345.00 | 2,300.00 | 3,450.00 |
| 43 | 6.5 | Operaciones por Medio de Manguitos | 40 | Horas de Cuadrilla | 46.00 | 69.00 | 1,840.00 | 2,760.00 |

Handwritten signature



Handwritten signature

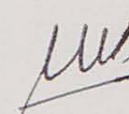
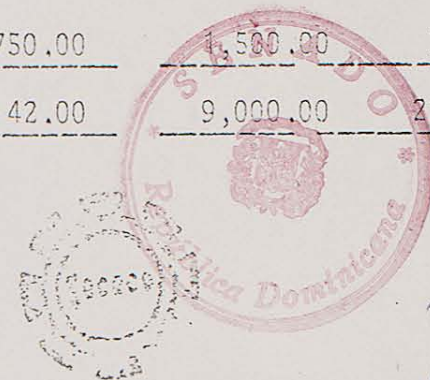
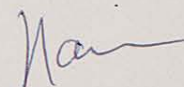
| Part. No. | Sección de Referencia | Descripción | Cantidad Estimada | Unidad | Precio Unitario de Oferta | | Monto Total | |
|--------------|--------------------------|---|----------------------|----------------|------------------------------|---------------------|-----------------------------|---------------------|
| | | | | | Pesos de la Rep. Dom. | Dólares de EE.UU | Pesos de la Rep. Dom. | Dólares de EE.UU |
| 44 ✓ | 6.5 | Operación de las Unidades para Inyecciones | 1,820 | Horas | 70.00 | 105.00 | 127,400.00 | 191,100.00 |
| 45 ✓ | 6.5 | Arena en la Lechada | 300 | m ³ | 8.60 | 12.90 | 2,580.00 | 3,870.00 |
| 46 ✓ | 6.5 | Bentonita en la Lechada | 33,400 | Kg | 0.11 | 0.17 | 3,674.00 | 5,678.00 |
| 47 ✓ | 6.5 | Tubería para Manguitos | 100 | ml | 6.88 | 10.32 | 688.00 | 1,032.00 |
| 48 ✓ | 6.5 | Lavado a Chorro de las Perforaciones | 600 | hrs. | 23.00 | 34.50 | 13,800.00 | 20,700.00 |
| 49 ✓ | 6.5 | Tuberías de Drenaje | 9,200 | ml | 1.08 | 1.62 | 9,936.00 | 14,904.00 |
| 50 ✓ | 6.6 | Relleno Impermeable | 1,028,300 | m ³ | 0.57 | 1.33 | 586,131.00 | 1,367,639.00 |
| 51 ✓ | 6.6 | Relleno Granular y Granular Grueso del Espaldón | 2,850,600 | m ³ | 0.51 | 1.19 | 1,453,806.00 | 3,392,214.00 |
| 52 ✓ | 6.6 | Relleno para Drenaje | 148,600 | m ³ | 1.35 | 3.15 | 200,610.00 | 468,090.00 |
| 53 ✓ | 6.6 | Relleno de Transición | 107,200 | m ³ | 0.75 | 1.75 | 80,400.00 | 187,600.00 |
| 54 ✓ | 6.6 | Relleno Común | 130,000 | m ³ | 0.45 | 1.05 | 58,500.00 | 136,500.00 |
| 2 * 55 ✓ | 6.6 | Riprap | 77,600 | m ³ | 2.40 | 5.60 | 186,240.00 | 434,560.00 |

* Ver la nota 1 en la página II-2-15



Handwritten signature

| Part. No. | Sección de Referencia | Descripción | Cantidad Estimada | Unidad | Precio Unitario de Oferta | | Monto Total | |
|-----------|-----------------------|---|-------------------|----------------------|---------------------------|------------------|-----------------------|------------------|
| | | | | | Pesos de la Rep. Dom. | Dólares de EE.UU | Pesos de la Rep. Dom. | Dólares de EE.UU |
| 56 ✓ | 6.6 | Filtro | 31,800 | m ³ | 1.65 | 3.85 | 52,470.00 | 122,430.00 |
| 57 ✓ | 6.6 | Mampostería de Piedra | 1,700 | m ³ | 4.50 | 10.50 | 7,650.00 | 17,850.00 |
| 58 ✓ | 6.6 | Siembra de Grama y Capa Vegetal | 84,400 | m ² | 0.30 | 0.70 | 25,320.00 | 59,080.00 |
| 59 ✓ | 6.6 | Siembra de Grama | 98,800 | m ² | 0.15 | 0.35 | 14,820.00 | 54,580.00 |
| 60 ✓ | 6.6 | Uso Adicional del Equipo de Compactación | 500,000 | m ² /pase | 0.01 | 0.03 | 5,000.00 | 15,000.00 |
| 61 ✓ | 6.6 | Piezómetros, Celdas de Esfuerzo Total y Dispositivos de Líquido para Asentamiento | Todo | Suma Global | | | 21,000.00 | 49,000.00 |
| 62 ✓ | 6.6 | Tubería Perforada de PVC | 530 | m ^l | 5.40 | 12.60 | 2,862.00 | 6,678.00 |
| 63 ✓ | 6.6 | Hitos de Asentamiento | 58 | c/u | 6.00 | 14.00 | 348.00 | 812.00 |
| 64 | | Sistema de Registro Sísmico | Todo | Suma Global | | | 5,400.00 | 12,600.00 |
| 65 | 6.6 | Medidores de Cruceta, para Asentamiento | 2 | c/u | 750.00 | 1,750.00 | 1,500.00 | 3,500.00 |
| 66 | 6.6 | Enlechado Blando | 500 | m ³ | 18.00 | 42.00 | 9,000.00 | 21,000.00 |

| Part. No. | Sección de Referencia | Descripción | Cantidad Estimada | Unidad | Precio Unitario de Oferta | | Monto Total | |
|-----------|-----------------------|--|-------------------|----------------|---------------------------|------------------|-----------------------|------------------|
| | | | | | Pesos de la Rep. Dom. | Dólares de EE.UU | Pesos de la Rep. Dom. | Dólares de EE.UU |
| 67 | 6.6 | Mortero para Grietas | 20 | m ³ | 45.00 | 105.00 | 900.00 | 2,100.00 |
| 68a | 6.7 | Excavación Común para Caminos | 50,000 | m ³ | 0.75 | 1.75 | 37,500.00 | 87,500.00 |
| 68b | 6.7 | Excavación de Caminos con Escarificador | 48,000 | m ³ | 0.75 | 1.75 | 36,000.00 | 84,000.00 |
| 68c | 6.7 | Excavación de Caminos con Dinamitado | 20,000 | m ³ | 0.75 | 1.75 | 15,000.00 | 35,000.00 |
| 69 | 6.7 | Revestimiento de Caminos | 18,800 | m ³ | 1.80 | 4.20 | 33,840.00 | 78,960.00 |
| 70 | 6.7 | Tuberías de Alcantari-lla, 30 cm de Diámetro | 70 | ml | 6.60 | 15.40 | 462.00 | 1,078.00 |
| 71 | 6.7 | Tubería de Alcantari-lla, 60 cm de Diámetro | 70 | ml | 9.90 | 23.10 | 693.00 | 1,617.00 |
| 72 | 6.7 | Tubería de Alcantari-lla, 125 cm de Diámetro | 30 | ml | 33.00 | 77.00 | 990.00 | 2,310.00 |
| 73 | 6.8 | Concreto para el Tapón de la Fundación de la Presa | 4,500 | m ³ | 9.90 | 23.10 | 44,550.00 | 103,950.00 |
| 74 | 6.8 | Concreto para Estructuras | 7,900 | m ³ | 33.00 | 77.00 | 260,700.00 | 608,300.00 |

Handwritten signature

Handwritten signature

| Part. No. | Sección de Referencia | Descripción | Cantidad Estimada | Unidad | Precio Unitario de Oferta | | Monto Total | |
|-----------|-----------------------|---|-------------------|-------------------|---------------------------|------------------|-----------------------|------------------|
| | | | | | Pesos de la Rep. Dom. | Dólares de EE.UU | Pesos de la Rep. Dom. | Dólares de EE.UU |
| 75 ✓ | 6.8 | Concreto para Revestimiento en Túneles y Galerías | 6,500 | m ³ | 88.00 | 132.00 | 572,000.00 | 858,000.00 |
| 76 ✓ | 6.8 | Concreto para el Tapón del Túnel de Desvío | 660 | m ³ | 16.50 | 38.50 | 10,890.00 | 25,410.00 |
| *77a | 6.8A | Alternativa de Recubrimiento de Tierra con Cemento para Protección de Taludes | 68,900 | m ³ | 10.50 | 24.50 | 723,450.00 | 1,688,050.00 |
| *77b | 6.8 | Concreto Alternativo para Protección de Taludes | 24,000 | m ³ | 27.00 | 63.00 | 648,000.00 | 1,512,000.00 |
| 78 ✓ | 6.8 | Concreto Misceláneo | 1,200 | m ³ | 19.50 | 45.50 | 23,400.00 | 54,600.00 |
| 79 ✓ | 6.8 | Vigas de Concreto Pretensado | 12 | c/u | 1,980.00 | 4,620.00 | 23,760.00 | 55,440.00 |
| 80 ✓ | 6.8 | Cemento Portland | 4,000 | Toneladas Métrica | 39.60 | 26.40 | 158,400.00 | 105,600.00 |
| 81 ✓ | 6.8 | Aditivo Incorporador de Aire | 2,300 | litros | 0.60 | 1.40 | 1,380.00 | 3,220.00 |

* Ver la nota 1 en la página II-2-15



| Part. No. | Sección de Referencia | Descripción | Cantidad Estimada | Unidad | Precio Unitario de Oferta | | Monto Total | |
|-----------|-----------------------|--|-------------------|----------------|---------------------------|------------------|-----------------------|------------------|
| | | | | | Pesos de la Rep. Dom. | Dólares de EE.UU | Pesos de la Rep. Dom. | Dólares de EE.UU |
| 82 ✓ | 6.8 | Preparación de Fundación de Roca para Concreto que no Sea de Revestimiento del Túnel | 5,800 | m ² | 0.60 | 1.40 | 3,480.00 | 8,120.00 |
| 83 ✓ | 6.8 | Acero de Refuerzo y Barras de Anclaje | 531,000 | Kg | 0.21 | 0.49 | 111,510.00 | 260,190.00 |
| 84 | 6.8 | Malla de Alambre Soldada | 1,100 | Kg | 0.60 | 1.40 | 660.00 | 1,540.00 |
| 85 | 6.8 | Compuesto de Sellar Juntas, Imprimación de Asfalto, y Compuesto para Calafatear | 50 | Kg | 6.00 | 14.00 | 300.00 | 700.00 |
| 86 | 6.8 | Revestimiento para Prevenir Adherencia | 5 | m ² | 9.00 | 21.00 | 45.00 | 105.00 |
| 87 | 6.8 | Relleno Preformado para Junta de Expansión, Tipo Corcho | 170 | Kg | 1.80 | 4.20 | 306.00 | 714.00 |
| 88 | 6.8 | Elementos Impermeabilizantes de Juntas | 1,100 | ml | 6.00 | 14.00 | 6,600.00 | 15,400.00 |
| 89 ✓ | 6.8 | Apoyos para Vigas de Caucho Neopreno | 750 | Kg | 1.50 | 3.50 | 1,125.00 | 2,625.00 |

Handwritten signature



Handwritten signature

| Part. No. | Sección de Referencia | Descripción | Cantidad Estimada | Unidad | Precio Unitario de Oferta | | Monto Total | | |
|-----------|-----------------------|---|-------------------|-------------|---------------------------|------------------|-----------------------|------------------|---------------|
| | | | | | Pesos de la Rep. Dom. | Dólares de EE.UU | Pesos de la Rep. Dom. | Dólares de EE.UU | |
| 90 | 6.8 | Enfriamiento del Concreto para el Tapón del Túnel de Desvío | Todo | Suma Global | | | 3,000.00 | 7,000.00 | |
| 91 | 6.9 | Trabajos en Metal | 7,700 | Kg | 1.50 | 3.50 | 11,550.00 | 26,950.00 | |
| 92 | 6.10 | Equipo para la Compuerta de la Toma de Energía | Todo | Suma Global | | | 30,000.00 | 70,000.00 | |
| 93 | 6.10 | Equipo para la Compuerta de la Toma de Desvío | Todo | Suma Global | | | 105,000.00 | 245,000.00 | |
| 94 | 6.10 | Equipo para la Compuerta de Abastecimiento de Agua y para las Rejas | Todo | Suma Global | | | 39,960.00 | 93,240.00 | |
| 95 | 6.11 | Tuberías, Accesorios y Válvulas | Todo | Suma Global | | | 87,000.00 | 203,000.00 | |
| 96 | 6.11 | Válvulas de Obturador Cónico | Todo | Suma Global | | | 4,950.00 | 11,550.00 | |
| 97 | 6.11 | Válvulas de Descarga Libre | Todo | Suma Global | | | 4,200.00 | 9,800.00 | |
| 2 | | Total (Partidas 1 hasta 97) Ver la Nota No. 1 | | | | | | 9,859,181.00 | 21,011,613.50 |



A J U S T E D E P R E C I O S

DIVISION DE COSTOS PARA GRUPOS DE AJUSTES DE PRECIOS

| Grupo No. (i) | I | II | III | IV |
|---|------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| Cuadro de Precios Partidas Nos. | 1-4 | 5-72 | 73-90 | |
| Porcentaje de Costo de Grupo para: | | | | |
| Mano de Obra | f ₁ -I <u>30%</u> | f ₁ -II <u>40%</u> | f ₁ -III <u>40%</u> | f ₁ -IV <u>35%</u> |
| Material de Cons- trucción | f ₂ -I <u>50%</u> | f ₂ -II <u>30%</u> | f ₂ -III <u>40%</u> | f ₂ -IV <u>45%</u> |
| Combustibles, Aceites y Lubri- cantes | f ₄ -I <u>20%</u> | f ₄ -II <u>30%</u> | f ₄ -III <u>20%</u> | f ₄ -IV <u>20%</u> |
| Componentes no Ajustados | f ₅ -I <u>0</u> | f ₅ -II <u>0</u> | f ₅ -III <u>0</u> | f ₅ -IV <u>0</u> |

ORIGEN DE LOS MATERIALES

| <u>Material</u> | <u>País de Origen</u> |
|----------------------|-----------------------|
| Cemento | República Dominicana |
| Acero de Refuerzo | República Dominicana |
| Compuertas y Equipos | México |
| Válvulas | México |

[Handwritten signature]
nan

Certificado del Proveedor sobre Origen y Embarque de Bienes y Servicios

Banco Interamericano de Desarrollo
 808 17th St., N.W.
 Washington, D.C.

Re: _____
 (Prestatario)

Estimados señores:

Tenemos entendido que los bienes y servicios cubiertos por nuestras facturas, órdenes de compra o contratos descritos más adelante podrían ser financiados total ó parcialmente mediante un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

| <u>Número</u> | <u>Fecha</u> | <u>Destinatario</u> | <u>Cantidad</u> |
|---------------|--------------|---------------------|-----------------|
|---------------|--------------|---------------------|-----------------|

Por la presente certificamos:

Que los bienes y servicios cubiertos por dichas facturas, órdenes de compra ó contratos fueron producidos en _____
 país

1/ Que los bienes fueron embarcados al país del destinatario mediante flete _____
 (marítimo, aéreo o terrestre)

Que el nombre del barco es _____ llevando la bandera _____
 Que el tonelaje de los materiales o equipos fué _____

(Indíquese la cantidad y si son toneladas métricas, largas o cortas).

Certificamos además que, exceptuando los descuentos y concesiones, si los hubiere, establecidos en dichas facturas, órdenes de compra o contratos, no hemos pagado, acordado pagar, u ocasionado pagos al destinatario de dichas facturas, órdenes de compra o contratos, ó a cualquier otra persona o entidad (excepto nuestros directores, funcionarios y empleados regulares de tiempo completo, en la cantidad de sus remuneraciones regulares) ningún descuento, concesión, reembolso, comisión, honorario y otro pago en relación con la venta de, ó para obtener los contratos para vender los equipos, materiales y servicios cubiertos por dichas facturas, órdenes de compra ó contratos, excepto como se indica a continuación (si no los hay, por favor especifíquese):

Beneficiario o posible beneficiario

Dirección

[Handwritten signature]
 Han

El índice de mano de obra vigente el 9 de enero de 1978 (0^o) se calcula a continuación, para un salario de referencia de RD\$1.00^y por hora.

A. Días efectivos de trabajo en el año:

| | | |
|--|-----------|-----|
| Total de días por año | | 365 |
| menos: días domingo | 52 | |
| menos: días festivos | 6 | |
| menos: 2 semanas de vacaciones | <u>12</u> | |
| días no trabajados | <u>70</u> | |
| Total de días efectivos de trabajo en el año | | 295 |

B. Total de salarios básicos devengados por año:

295 días x 10 horas por día x RD\$1.00 por hora = RD\$2,950.00

C. Pago de días festivos:

9 días festivos x 8 horas x RD\$1.00 por hora = 72.00

D. Pago de horas extras en días hábiles:

Total de horas de trabajo por semana

6 días x 10 hrs. = 60 horas

menos: horas regulares de trabajo

por semana 44 "

Número de horas ex

tras por semana 16 "

E. Sobrecargo por tiempo extra: 30% sobre el salario de referencia.

Semanas por año para consideración de tiempo extra: 52-3 = 49

16 horas x 49 semanas x RD\$0.30 por hora = 235.00

F. Bonificación de Navidad

1 mes de salarios básicos

44 horas por semana x 4.33 semanas por mes x RD\$1.00

por horas = 191.00

G. Pago por Vacaciones

2 semanas por 44 horas por semana x RD\$1.00 por hora = 88.00

H. Preaviso y Cesantía

22 días cada 6 meses

x 2 veces por año x 8 horas por día

x RD\$1.00 por hora 352.00

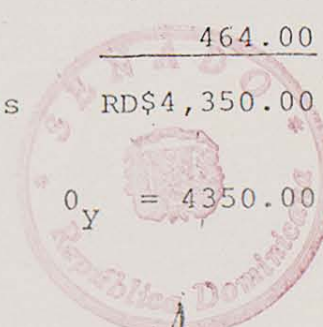
I. Seguros Sociales 12%

464.00

Total de salarios Básicos y Beneficios Sociales

RD\$4,350.00

0^y = 4350.00



Handwritten signature
Handwritten name

A J U S T E D E P R E C I O S

DIVISION DE COSTOS PARA GRUPOS DE AJUSTES DE PRECIOS

| Grupo No. (i) | I | II | III | IV |
|---------------------------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|------------------------|
| Cuadro de Precios | | | | |
| Partidas Nos. | 1-4 | 5-72 | 73-90 | |
| Porcentaje de Costo de Grupo para: | | | | |
| Mano de Obra | f ₁ -I 30% | f ₁ -II 40% | f ₁ -III 40% | f ₁ -IV 35% |
| Material de Construcción | f ₂ -I 50% | f ₂ -II 30% | f ₂ -III 40% | f ₂ -IV 45% |
| Combustibles, Aceites y Lubrificantes | f ₄ -I 20% | f ₄ -II 30% | f ₄ -III 20% | f ₄ -IV 20% |
| Componentes no Ajustados | f ₅ -I 0 | f ₅ -II 0 | f ₅ -III 0 | f ₅ -IV 0 |

ORIGEN DE LOS MATERIALES

| <u>Material</u> | <u>País de Origen</u> |
|----------------------|-----------------------|
| Cemento | República Dominicana |
| Acero de Refuerzo | República Dominicana |
| Compuertas y Equipos | México |
| Válvulas | México |



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

El índice de mano de obra vigente el 9 de enero de 1978 (0^y) se calcula a continuación, para un salario de referencia de RD\$1.00^y por hora.

A. Días efectivos de trabajo en el año:

| | | |
|--|-----------|-----|
| Total de días por año | | 365 |
| menos: días domingo | 52 | |
| menos: días festivos | 6 | |
| menos: 2 semanas de vacaciones | <u>12</u> | |
| días no trabajados | <u>70</u> | |
| Total de días efectivos de trabajo en el año | | 295 |

B. Total de salarios básicos devengados por año:

295 días x 10 horas por día x RD\$1.00 por hora = RD\$2,950.00

C. Pago de días festivos:

9 días festivos x 8 horas x RD\$1.00 por hora = 72.00

D. Pago de horas extras en días hábiles:

Total de horas de trabajo por semana

6 días x 10 hrs. = 60 horas

menos: horas regulares de trabajo

por semana 44 "

Número de horas extras por semana 16 "

E. Sobrecargo por tiempo extra: 30% sobre el salario de referencia.

Semanas por año para consideración de tiempo extra: 52-3 = 49

16 horas x 49 semanas x RD\$0.30 por hora = 235.00

F. Bonificación de Navidad

1 mes de salarios básicos

44 horas por semana x 4.33 semanas por mes x RD\$1.00 por horas = 191.00

G. Pago por Vacaciones

2 semanas por 44 horas por semana x RD\$1.00 por hora = 88.00

H. Preaviso y Cesantía

22 días cada 6 meses

x 2 veces por año x 8 horas por día x RD\$1.00 por hora 352.00

I. Seguros Sociales 12%

464.00

Total de salarios Básicos y Beneficios Sociales

RD\$4,850.00



Handwritten signature

ANEXO V

FORMULA PARA EL COMPUTO DE AJUSTES DE PRECIOS POR CAMBIOS EN SALARIOS
 Y BENEFICIOS SOCIALES

Porcentaje de ajuste de precio
 (por concepto de mano de obra)
 para el grupo i

$$= f_{li} \frac{(O_x - O_y)}{O_y} \times F$$

f_{li} = porcentaje de mano de obra en el Grupo i.

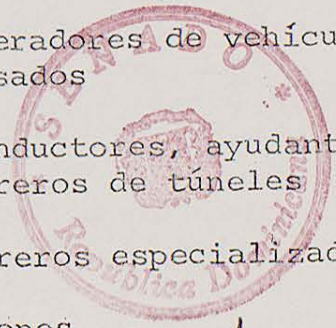
O_x = índice de mano de obra hasta la fecha

O_y = índice de mano de obra al 9 de enero de 1978

F = factor resultante de dividir por 100 (cien) la suma de los aumentos horarios en los salarios, ponderados de acuerdo con la incidencia de los grupos que se indican a continuación.

Estos grupos pueden ajustarse cada cierto tiempo de acuerdo a la composición de la fuerza de trabajo en las planillas de pago de EL CONTRATISTA.

| | | | |
|-------|---|------------------------|--|
| 10 | x | aumento en RD\$ hora a | capataces |
| 16 | x | " " " " | operadores de equipo pesado |
| 16 | x | " " " " | mecánicos especializados, carpinteros, electricistas, etc. |
| 16 | x | " " " " | operadores de vehículos pesados |
| 10 | x | " " " " | conductores, ayudantes y obreros de túneles |
| 22 | x | " " " " | obreros especializados |
| 10 | x | " " " " | peones |
| <hr/> | | | |
| 100 | | | |



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

FORMULA PARA EL COMPUTO DE AJUSTES DE PRECIOS POR CAMBIOS EN SALARIOS
Y BENEFICIOS SOCIALES

Porcentaje de ajuste de precio
(por concepto de mano de obra)
para el grupo i $= f_{li} \frac{(O_x - O_y)}{O_y} \times F$

f_{li} = porcentaje de mano de obra en el Grupo i.

O_x = índice de mano de obra hasta la fecha

O_y = índice de mano de obra al 9 de enero de 1978

F = factor resultante de dividir por 100 (cien) la suma de los aumentos horarios en los salarios, ponderados de acuerdo con la incidencia de los grupos que se indican a continuación.

Estos grupos pueden ajustarse cada cierto tiempo de acuerdo a la composición de la fuerza de trabajo en las planillas de pago de EL CONTRATISTA.

| | | | |
|-------|---|------------------------|--|
| 10 | x | aumento en RD\$ hora a | capataces |
| 16 | x | " " " " | operadores de equipo pesado |
| 16 | x | " " " " | mecánicos especializados, carpinteros, electricistas, etc. |
| 16 | x | " " " " | operadores de vehículos pesados |
| 10 | x | " " " " | conductores, ayudantes y obreros de túneles |
| 22 | x | " " " " | obreros especializados |
| 10 | x | " " " " | peones |
| <hr/> | | | |
| 100 | | | |

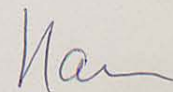
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ANEXO IV

PROGRAMA DE AMORTIZACIÓN DE LOS PAGOS ADELANTADOS

| <u>Número del mes</u> | <u>Fecha</u> | <u>Amortizaciones</u> |
|-----------------------|--------------|-----------------------|
| Firma del Contrato | 5 Mayo /78 | |
| 9 | 1 Dic. /78 | \$300,000.00 |
| 10 | 1 Enero/79 | \$300,000.00 |
| 11 | 1 Feb. /79 | \$300,000.00 |
| 12 | 1 Marzo/79 | \$300,000.00 |
| 13 | 1 Abril/79 | \$300,000.00 |
| 14 | 1 Mayo /79 | \$300,000.00 |
| 15 | 1 Junio/79 | \$300,000.00 |
| 16 | 1 Julio/79 | \$300,000.00 |
| 17 | 1 Ago. /79 | \$300,000.00 |
| 18 | 1 Sept./79 | \$300,000.00 |
| 19 | 1 Oct. /79 | \$300,000.00 |
| 20 | 1 Nov. /79 | \$300,000.00 |
| 21 | 1 Dic. /79 | \$300,000.00 |
| 22 | 1 Enero/80 | \$300,000.00 |
| 23 | 1 Feb. /80 | \$300,000.00 |
| 24 | 1 Marzo/80 | \$300,000.00 |
| 25 | 1 Abril/80 | \$300,000.00 |
| 26 | 1 Mayo /80 | \$300,000.00 |
| 27 | 1 Junio/80 | \$300,000.00 |
| 28 | 1 Julio/80 | \$300,000.00 |
| 29 | 1 Ago. /80 | \$500,000.00 |
| 30 | 1 Sept./80 | \$500,000.00 |
| 31 | 1 Oct. /80 | \$500,000.00 |
| 32 | 1 Nov. /80 | \$500,000.00 |

Los pagos de amortización deberán comenzar dentro de los doce (12) meses siguientes a la firma del contrato, y se efectuarán en forma de deducciones de los pagos que LA CORPORACION adeude a EL CONTRA-TISTA.

TUNEL

| <u>Cantidad</u> | <u>Tipo</u> | <u>Marca</u> | <u>Modelo</u> | <u>Tamaño</u> |
|-----------------|--|--------------|---------------|---------------|
| 1 | Equipo de inyectado (Grouting Equip.) | CCB | | |
| 1 | Vagón perforador (Track drill) | G-D | AT3100 | 4-1/2 pulg. |
| 1 | Carretón-Jumbo | HW | Gantry | |
| 1 | Dosificador de torcreto (Batch-Shotcrete) | | | |
| 1 | Cargador (Loader) | Eimco | 12 | 2 Yds. |
| 12 | Camionetas (Pickups) | Ford | 4 x 4 | 3/4 Ton. |
| 2 | Carros (Sedans) | Ford | Fairlane | 4 puertas |
| 3 | Carritos de fuerza (Buggies) | | | |

CONCRETO

| | | | | |
|---|--|-------------|--|----------------|
| 1 | Dosificador de concreto (Concrete Batch) | Blaw-Know | | 45 Cu/Mtr/Hora |
| 3 | Camiones mezcladores (Transit Mixers) | CCB | | 10 Yds. |
| 1 | Bomba de concreto (Concrete Pump) | Worthington | | 20 Yds. |
| 1 | Grúa (Crane) | American | | 80 Ton. |
| | Misceláneos - Vibradores, Terminadores (Miscellaneous- Vibrators, Finishers) | | | |

INYECTADO

| | | | | |
|---|--|-----------|--|-----------|
| 1 | Mezclador coloidal (Colloidal Mixer) | Soil Test | | 200 Ltrs. |
| 1 | Agitador | | | 200 Ltrs. |
| 2 | Pre-mezcladores de bento- nita (Bentonite Pre-Mixers) | | | |
| 2 | Registradores gráficos de presión (Graphical Pressure Registers) | | | |
| 2 | Medidores (Flow meters) | | | |

NOTA: La presente lista podrá ser modificada por mutuo acuerdo entre las partes y previa aprobación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).-

TUNEL

| <u>Cantidad</u> | <u>Tipo</u> | <u>Marca</u> | <u>Modelo</u> | <u>Tamaño</u> |
|-----------------|--|--------------|---------------|---------------|
| 1 | Equipo de inyectado (Grouting Equip.) | CCB | | |
| 1 | Vagón perforador (Track drill) | G-D | AT3100 | 4-1/2 pulg. |
| 1 | Carretón-Jumbo | HW | Gantry | |
| 1 | Dosificador de torcreto (Batch-Shotcrete) | | | |
| 1 | Cargador (Loader) | Eimco | 12 | 2 Yds. |
| 12 | Camionetas (Pickups) | Ford | 4 x 4 | 3/4 Ton. |
| 2 | Carros (Sedans) | Ford | Fairlane | 4 puertas |
| 3 | Carritos de fuerza (Buggies) | | | |

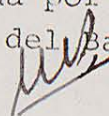
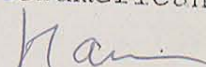
CONCRETO

| | | | | |
|---|--|-------------|--|----------------|
| 1 | Dosificador de concreto (Concrete Batch) | Blaw-Know | | 45 Cu/Mtr/Hora |
| 3 | Camiones mezcladores (Transit Mixers) | CCB | | 10 Yds. |
| 1 | Bomba de concreto (Concrete Pump) | Worthington | | 20 Yds. |
| 1 | Grúa (Crane) | American | | 80 Ton. |
| | Misceláneos - Vibradores, Terminadores (Miscellaneous- Vibrators, Finishers) | | | |

INYECTADO

| | | | | |
|---|--|-----------|--|-----------|
| 1 | Mezclador coloidal (Colloidal Mixer) | Soil Test | | 200 Ltrs. |
| 1 | Agitador | | | 200 Ltrs. |
| 2 | Pre-mezcladores de bento- nita (Bentonite Pre-Mixers) | | | |
| 2 | Registradores gráficos de presión (Graphical Pressure Registers) | | | |
| 2 | Medidores (Flow meters) | | | |

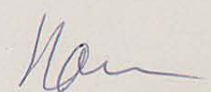
NOTA: La presente lista podrá ser modificada por mutuo acuerdo entre las partes y previa aprobación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).-

EQUIPO ELEGIBLE PARA PAGO AVANZADO

EXCAVACION

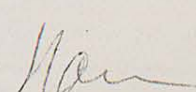
| <u>Cantidad</u> | <u>Tipo</u> | <u>Marca</u> | <u>Modelo</u> | <u>Tamaño</u> |
|-----------------|---|--------------|---------------|----------------|
| 1 | Tractor (bulldozer) | Fiat-Allis | D41 | 450 HP |
| 1 | Tractor (") | Caterpillar | D9H | 400 HP |
| 3 | Tractores (") | " | D8K | 300 HP |
| 2 | Tractores (") | " | D6D | 145 HP |
| 1 | Cargador Frontal (Front Loader) | " | 922C | 10 Yds. |
| 1 | Excavador (Excavator) | " | 245 | 2-1/2 Yds. |
| 6 | Traíllas (Scrapers) | " | 631D | 30 Yds. |
| 4 | Volquetas de fondo (Bottom Dumps) | Euclid | B-70 | 70 Ton. |
| 1 | Motoniveladora (Motor Grader) | Caterpillar | 14G | 170 HP |
| 1 | Compactador (Compactor) | " | 825B | 270 HP |
| 2 | Compactadores (") | Ray-Go | 420 | 4 Ton. |
| 2 | Compresores (Compressors) | G-D | 750 | 750 CFM |
| 2 | Vagones perforadores (Track Drills) | G-D | AT3100 | 4-1/2 Pulgs. |
| 1 | Vagón de agua (Water Wagon) | Southwest | 10 M | 10,000 Gal. |
| 6 | Camionetas (Pickups) | | 4 x 4 | 3/4 Ton. |
| 10 | Camionetas de fuerza (Power Wagons) | Dodge | 4 x 4 | 3/4 Ton. |
| 2 | Patanas (Flat beds) | GMC | 6 x 6x | 5 Ton. |
| 3 | Carros (Sedans) | | | 4 Puer- tas |
| 5 | Casas móviles (House trailers) | Wilderness | | 12 x 60 |
| 3 | Oficinas móviles (Office trailers) | " | | 8 x 50 |
| 2 | Generadores (Gen Sets) | Caterpillar | 450 | 450 KW |
| 10 | Radios (radios) | Motorola | | |
| | Equipo de taller (Shop equipment) | | | |
| | Herramientas misceláneas (Miscellaneous Tools) | | | |
| | | <u>TUNEL</u> | | |
| 1 | Correa transportadora (Conveyor) | Pioneer | | 24 x 30 |
| 1 | Bomba de concreto (Concrete Pump) | CCB | | |
| 1 | Patana (Flat bed) | Chevy | 600 | 5 Ton. |
| 1 | Camión de engrase | " | 600 | 5 Ton. |
| 1 | Elevador (Fork Lift) | Clark | | 4 Ton. |
| 1 | Generador (Gen. Set) | Caterpillar | 100 | 100 KW |

EQUIPO ELEGIBLE PARA PAGO AVANZADO

EXCAVACION

| <u>Cantidad</u> | <u>Tipo</u> | <u>Marca</u> | <u>Modelo</u> | <u>Tamaño</u> |
|-----------------|---|--------------|---------------|----------------|
| 1 | Tractor (bulldozer) | Fiat-Allis | D4L | 450 HP |
| 1 | Tractor (") | Caterpillar | D9H | 400 HP |
| 3 | Tractores (") | " | D8K | 300 HP |
| 2 | Tractores (") | " | D6D | 145 HP |
| 1 | Cargador Frontal (Front Loader) | " | 922C | 10 Yds. |
| 1 | Excavador (Excavator) | " | 245 | 2-1/2 Yds. |
| 6 | Traíllas (Scrapers) | " | 631D | 30 Yds. |
| 4 | Volquetas de fondo (Bottom Dumps) | Euclid | B-70 | 70 Ton. |
| 1 | Motoniveladora (Motor Grader) | Caterpillar | 14G | 170 HP |
| 1 | Compactador (Compactor) | " | 825B | 270 HP |
| 2 | Compactadores (") | Ray-Go | 420 | 4 Ton. |
| 2 | Compresores (Compressors) | G-D | 750 | 750 CFM |
| 2 | Vagones perforadores (Track Drills) | G-D | AT3100 | 4-1/2 Pulgs. |
| 1 | Vagón de agua (Water Wagon) | Southwest | 10 M | 10,000 Gal. |
| 6 | Camionetas (Pickups) | | 4 x 4 | 3/4 Ton. |
| 10 | Camionetas de fuerza (Power Wagons) | Dodge | 4 x 4 | 3/4 Ton. |
| 2 | Patanas (Flat beds) | GMC | 6 x 6x | 5 Ton. |
| 3 | Carros (Sedans) | | | 4 Puer- tas |
| 5 | Casas móviles (House trailers) | Wilderness | | 12 x 60 |
| 3 | Oficinas móviles (Office trailers) | " | | 8 x 50 |
| 2 | Generadores (Gen Sets) | Caterpillar | 450 | 450 KW |
| 10 | Radios (radios) | Motorola | | |
| | Equipo de taller (Shop equipment) | | | |
| | Herramientas misceláneas (Miscellaneous Tools) | | | |
| | | <u>TUNEL</u> | | |
| 1 | Correa transportadora (Conveyor) | Pioneer | | 24 x 30 |
| 1 | Bomba de concreto (Concrete Pump) | CCB | | |
| 1 | Patana (Flat bed) | Chevy | 600 | 5 Ton. |
| 1 | Camión de engrase | " | 600 | 5 Ton. |
| 1 | Elevador (Fork Lift) | Clark | | 4 Ton. |
| 1 | Generador (Gen. Set) | Caterpillar | 100 | 100 KW |

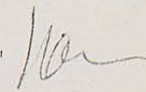



ANEXO II

PROGRAMA DE PAGOS ADELANTADOS PARA EL INICIO DE LA CONSTRUCCION

Programa de Pagos a ser efectuados por el BID de US\$6,000,000.00 para cumplir el requisito de Pagos Adelantados

| <u>Período de Tiempo</u> | <u>Cantidad Máxima Acumulativa</u> |
|--|------------------------------------|
| 1. Dentro de los treinta (30) días contados a partir de la firma del contrato, no más de | US\$1,000,000.00 |
| 2. Dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la firma del contrato, no más de | US\$2,000,000.00 |
| 3. Dentro de los noventa (90) días contados a partir de la firma del contrato, no más de | US\$3,000,000.00 |
| 4. Dentro de los ciento veinte (120) días con- tratados a partir de la firma del contrato, no más de | US\$4,000,000.00 |
| 5. Dentro de los ciento cincuenta (150) días contados a partir de la firma del contrato, no más de | US\$5,000,000.00 |
| 6. Dentro de los ciento ochenta (180) días con- tados a partir de la firma del contrato, no más de | US\$6,000,000.00 |

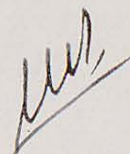
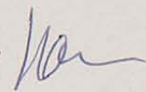



ANEXO II

PROGRAMA DE PAGOS ADELANTADOS PARA EL INICIO DE LA CONSTRUCCION

Programa de Pagos a ser efectuados por el BID de US\$6,000,000.00 para cumplir el requisito de Pagos Adelantados

| <u>Período de Tiempo</u> | <u>Cantidad Máxima Acumulativa</u> |
|--|------------------------------------|
| 1. Dentro de los treinta (30) días contados a partir de la firma del contrato, no más de | US\$1,000,000.00 |
| 2. Dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la firma del contrato, no más de | US\$2,000,000.00 |
| 3. Dentro de los noventa (90) días contados a partir de la firma del contrato, no más de | US\$3,000,000.00 |
| 4. Dentro de los ciento veinte (120) días <u>con</u> tratados a partir de la firma del contrato, no más de | US\$4,000,000.00 |
| 5. Dentro de los ciento cincuenta (150) días contados a partir de la firma del contrato, no más de | US\$5,000,000.00 |
| 6. Dentro de los ciento ochenta (180) días <u>con</u> tados a partir de la firma del contrato, no más de | US\$6,000,000.00 |

| Part. No. | Sección de Referencia | Descripción | Cantidad Estimada | Unidad | Precio Unitario de Oferta | | Monto Total | |
|-----------|-----------------------|-------------|-------------------|--------|---------------------------|------------------|-----------------------|------------------|
| | | | | | Pesos de la Rep. Dom. | Dólares de EE.UU | Pesos de la Rep. Dom. | Dólares de EE.UU |

Total de Dólares de EE.UU. y Pesos de la República Dominicana, en Pesos de la Rep. Dominicana, para Comparación de Ofertas. Ver la nota No. 2



Notas:

- Las partidas 77a y 77b son alternativas de la partida 55. Solamente se indicará la cantidad total más baja que resulte de cualesquiera de las partidas 55, 77a o 77b. Esta cantidad deberá ser incluida por el Contratista para calcular el total de las partidas 1 hasta 97.
- Este espacio será llenado por la CDE. Ver IL-16, Comparación de Ofertas, para detalles.

Handwritten signature

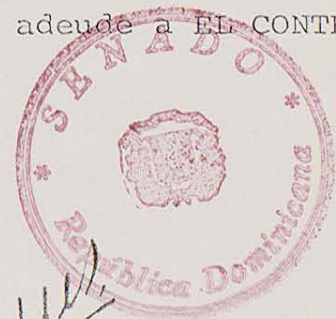


Handwritten signature

PROGRAMA DE AMORTIZACION DE LOS PAGOS ADELANTADOS

| <u>Número del mes</u> | <u>Fecha</u> | <u>Amortizaciones</u> |
|-----------------------|--------------|-----------------------|
| Firma del Contrato | 5 Mayo /78 | |
| 9 | 1 Dic. /78 | \$300,000.00 |
| 10 | 1 Enero/79 | \$300,000.00 |
| 11 | 1 Feb. /79 | \$300,000.00 |
| 12 | 1 Marzo/79 | \$300,000.00 |
| 13 | 1 Abril/79 | \$300,000.00 |
| 14 | 1 Mayo /79 | \$300,000.00 |
| 15 | 1 Junio/79 | \$300,000.00 |
| 16 | 1 Julio/79 | \$300,000.00 |
| 17 | 1 Ago. /79 | \$300,000.00 |
| 18 | 1 Sept./79 | \$300,000.00 |
| 19 | 1 Oct. /79 | \$300,000.00 |
| 20 | 1 Nov. /79 | \$300,000.00 |
| 21 | 1 Dic. /79 | \$300,000.00 |
| 22 | 1 Enero/80 | \$300,000.00 |
| 23 | 1 Feb. /80 | \$300,000.00 |
| 24 | 1 Marzo/80 | \$300,000.00 |
| 25 | 1 Abril/80 | \$300,000.00 |
| 26 | 1 Mayo /80 | \$300,000.00 |
| 27 | 1 Junio/80 | \$300,000.00 |
| 28 | 1 Julio/80 | \$300,000.00 |
| 29 | 1 Ago. /80 | \$500,000.00 |
| 30 | 1 Sept./80 | \$500,000.00 |
| 31 | 1 Oct. /80 | \$500,000.00 |
| 32 | 1 Nov. /80 | \$500,000.00 |

Los pagos de amortización deberán comenzar dentro de los doce (12) meses siguientes a la firma del contrato, y se efectuarán en forma de deducciones de los pagos que LA CORPORACION adeude a EL CONTRA-TISTA.



Handwritten signature

Si fuese requerido por ustedes, podremos suministrarles a la mayor brevedad posible una declaración ó declaraciones describiendo el origen de los artículos y/o describiendo los servicios ejecutados por cada uno de los beneficiarios ó posibles beneficiarios antes indicados, estableciendo la suma recibida ó a ser recibida por cada uno.

Nombre y dirección del Proveedor

Por _____

Título _____

1/ Completar para bienes únicamente.



[Handwritten signature]



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 730

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

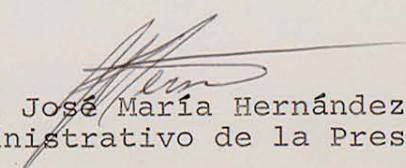
2 - SET. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato y sus anexos suscrito entre el Estado Dominicano y la Empresa "Sococo de Costa Rica, S.A.", en fecha 5 de mayo de 1978, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto del presente año y registrada con el No.850.

Muy atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH
aq/ec.

Núm: 730

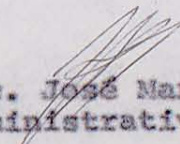
Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
2- SET. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato y sus anexos suscrito entre el Estado Dominicano y la Empresa "Sococo de Costa Rica, S.A.", en fecha 5 de mayo de 1978, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto del presente año y registrada con el No.850.

Muy atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH
aq/ec.

Núm: 730

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

2 - SET. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato y sus anexos suscrito entre el Estado Dominicano y la Empresa "Sococo de Costa Rica, S.A.", en fecha 5 de mayo de 1978, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto del presente año y registrada con el No. 850.

Muy atentamente,

Lic. ~~Jose~~ María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH
aq/ec.